



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 175, fecha: viernes, 12 de Septiembre de 2025
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:e30ae332b741a3bf8dd6371be63ec099a10eb242

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA ACEQUIA SOLAR, DE 43,23 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU EVACUACIÓN, EN PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID. PFOT-602 BOP-GU-2025 - 2728

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA. BOP-GU-2025 - 2727

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SECRETARÍA GENERAL

REPRESENTACIÓN GEOPARQUE - COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO BOP-GU-2025 - 2729

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO A2 BOP-GU-2025 - 2730

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA BOP-GU-2025 - 2731

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DE ADMITIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS BOP-GU-2025 - 2732

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2025 BOP-GU-2025 - 2734

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS BOP-GU-2025 - 2733

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL "PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS" Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL MISMO BOP-GU-2025 - 2735

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS BOP-GU-2025 - 2736

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2025 - 2737

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2025 BOP-GU-2025 - 2738

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DEL PREUSPUESTO 2025 BOP-GU-2025 - 2739

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025 BOP-GU-2025 - 2740

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN USO PRIVATIVO BOP-GU-2025 - 2741



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA ACEQUIA SOLAR, DE 43,23 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU EVACUACIÓN, EN PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID. PFOT-602

2728

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación fotovoltaica Acequia Solar, de 43,23 MW de potencia instalada autorizada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Guadalajara, Chiloeches y Pozo de Guadalajara (Guadalajara) y Santorcaz, Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares (Madrid). Expte. PFot-602.

A los efectos previstos en el artículo 55 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Mediante resolución de fecha 3 de marzo de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto “Parques solares fotovoltaicos Vega Solar y Acequia Solar, de 50 MWp cada uno, y su infraestructura de evacuación, en Tórtola de Henares y Guadalajara (Guadalajara)”, acumulados bajo el expediente PFot-602AC. Esta resolución resultó favorable estableciéndose condiciones al proyecto, siendo publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 59, de fecha 10 de marzo de 2023.

Posteriormente, mediante resolución de fecha 5 de junio de 2023, la misma Dirección General formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto “Ampliación de la línea de evacuación de los parques solares fotovoltaicos Vega Solar y Acequia Solar, de 50 MWp cada uno, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Madrid y Guadalajara”, incorporada al expediente PFot-602AC. Dicha resolución favorable se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 142, de fecha 15 de junio de 2023.

Con fecha 5 de junio de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó resolución por la que se otorga a Acequia Solar, S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Acequia Solar, de 42,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Yunquera de Henares, Fontanar, Tórtola de Henares, Guadalajara,



Chiloeches, Pozo de Guadalajara, Santorcaz, Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares, en las provincias de Guadalajara y Madrid, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 142, de fecha 15 de junio de 2023.

Con fecha 3 de septiembre de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó resolución por la que se otorga a Acequia Solar, S.L.U., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Acequia Solar, de 43,23 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Guadalajara, Chiloeches, Pozo de Guadalajara, Santorcaz, Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares (Guadalajara y Madrid), publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 221, de fecha 12 de septiembre de 2024.

El 31 de marzo de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emitió resolución de modificación de condiciones de la Resolución de 3 de marzo de 2023, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Vega Solar y Acequia Solar, de 50 MWp cada uno, y su infraestructura de evacuación, en Tórtola de Henares y Guadalajara (Guadalajara)». Dicha resolución favorable se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 85, de fecha 8 de abril de 2025.

- a. Peticionario: Acequia Solar, S.L.U., con C.I.F. B88498969.
 - b. Domicilio a efectos de notificaciones: calle Cardenal Marcelo Spínola, nº 4, 1º D, 28016, Madrid.
 - c. Objeto de la petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica FV Acequia Solar, de 43,23 MW de potencia instalada, y las infraestructuras de evacuación: Subestación Transformadora SET Taracena 220/30 kV, Línea L/220 kV SET Taracena - AP 56, y Línea L/220 kV AP 56 - Subestación SET Alcalá II Colectora.
 - d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - e. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dichos órganos, según corresponda.
 - f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
 - g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA): 60.109.871,41 €
 - i. PSFV Acequia Solar: 22.791.823,66 €
 - ii. SET Taracena: 3.092.614,62 €
 - iii. Línea eléctrica SET Taracena-Ap.56: 1.267.639,75 €
 - iv. Línea eléctrica Ap.56-SET Alcalá II Colectora: 32.637.647,87 €
 - v. Posición en SET Alcalá II Colectora: 320.145,51 € (*)
- (*) El presupuesto indicado es el del equipamiento de la posición cuyo titular es Acequia Solar, S.L.U. El presupuesto de la Subestación completa es 2.350.576,66 €.
- h. Términos municipales afectados: Guadalajara, Chiloeches, Pozo de



Guadalajara (Guadalajara), Santorcaz, Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares (Madrid).

i. Descripción de las instalaciones:

- Instalación solar fotovoltaica Acequia Solar: ubicada en la pedanía de Taracena, del término municipal de Guadalajara, en la provincia de Guadalajara. Con una potencia pico de 50,63 MWp y 43,23 MW de potencia instalada. La instalación cuenta con una superficie de 81,14 ha. Está dotada con 73.380 módulos fotovoltaicos bifaciales de 690 Wp, agrupados en mesas de 30 ud, conectados a un total de 131 inversores de 330 kVA, que se completan con seis centros de transformación, que estarán unidos entre sí mediante una red interna de cableado subterráneo. La potencia generada será evacuada a través de líneas subterráneas a 30 kV tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación transformadora Taracena 30/220 kV, que elevará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- Subestación transformadora Taracena 30/220 kV: ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara), contiene un transformador principal de potencia nominal 90 MVA. Comprende un parque de 220 kV, con configuración de simple barra e instalación a intemperie, incluyendo dos posiciones de línea y una posición de trafo; y un parque de 30 kV, con configuración de simple barra e instalación de aislamiento en SF6, además de un sistema de control y protección y servicios auxiliares.
- Línea eléctrica de evacuación aéreo-subterránea de 220 kV SET Taracena - AP 56, que discurrirá por el término municipal de Guadalajara (Guadalajara), y su función es evacuar la energía producida por las FV Vega Solar (PFot-601), FV Acequia Solar (PFot-602). Tiene su origen en la subestación transformadora Taracena 30/220 kV hasta el apoyo 56 de esta línea, permitiendo conectar con su destino final en la subestación eléctrica Alcalá II Colectora. Consta de un solo circuito, de una longitud total de 891 m, estructurado en dos tramos. El tramo 1 subterráneo, de 791 metros, empleará un cable tipo RHZ1+2OL 127/220 kV 1x2500 M + T375AI; y el Tramo 2 aéreo, de 100 metros, constará de dos conductores, del tipo LA-380 GULL, cable de tierra de OPGW 64k78 (7540) y un único apoyo.
- Línea eléctrica de evacuación de 220 kV AP 56 - SET Alcalá Colectora II. La línea discurrirá por los términos municipales de Guadalajara, Chiloeches y Pozo de Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, y Los Santos de la Humosa, Santorcaz y Alcalá de Henares, en la provincia de Madrid. Su función será evacuar en 220kV la energía producida por las FV Vega Solar y FV Acequia Solar desde el apoyo 56 hasta la subestación SET Alcalá II Colectora. Se trata de una línea aérea-soterrada de un solo circuito con una longitud total de 34,630 km, dividido en siete tramos, que intercala tramos aéreos y subterráneos, con un total de 84 apoyos en los tramos aéreos. El tipo de cable subterráneo es RHZ1+2OL 127/220 kV 1x2500 M + T375AI y los dos conductores aéreos son del tipo LA-380 GULL. Los diferentes tramos de



la línea son los siguientes:

- Tramo 1: Aéreo, longitud 13,758 km, 43 apoyos. Término municipal de Guadalajara.
 - Tramo 2: Subterráneo, longitud 0,999 km. Términos municipales de Guadalajara y Chiloeches.
 - Tramo 3: Aéreo, longitud 8,42 km, 27 apoyos. Términos municipales de Chiloeches, Guadalajara y Pozo de Guadalajara.
 - Tramo 4: Subterráneo, longitud 2,083 km. Términos municipales de Pozo de Guadalajara y Santorcaz.
 - Tramo 5: Aéreo, longitud 3,87 km, 14 apoyos. Términos municipales de Santorcaz y Los Santos de la Humosa.
 - Tramo 6: Subterráneo, longitud 5,372 km. Términos municipales de Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares.
 - Tramo 7: Subterráneo, longitud 0,126 km. Término municipal de Alcalá de Henares.
- Ampliación de la Subestación SET Alcalá II Colectora 220 kV, ubicada en el término municipal de Alcalá de Henares (Comunidad de Madrid), consiste en el equipamiento de una de las posiciones de reserva de la subestación eléctrica para la línea de 220 kV «AP 56 – SET Alcalá II Colectora». Esta subestación ha sido tramitada en el expediente SGEE/PFot-492, denominado Haza del Sol, cuyas características comprenden un parque de 220 kV, con configuración de simple barra y tres posiciones que corresponden a una posición de llegada de la línea desde la SET Haza del Sol, una posición de salida de línea hacia la SET Complutum 220 REE y una posición de llegada desde la Subestación Taracena (objeto de la ampliación). Esta posición forma parte del expte. PFot-602, pero al ocupar una de las posiciones de reserva del proyecto global de la subestación, tramitada en el expte. PFot-492, no tiene afecciones en la RBD objeto de la presente tramitación.

La solicitud de declaración de utilidad pública de las instalaciones incluidas en el presente proyecto está sometida al trámite de información pública, de conformidad con los artículos 55.2 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados incluidos en la citada relación, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y



documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar la documentación técnica así como la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios, anejos a la solicitud, a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_pfort-602_dup

Las personas físicas también podrán consultar la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071), previa comunicación por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es, o bien en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes 65 - Madrid 28010.

Asimismo, la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es/> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433, en la oficina de registro de la Subdelegación de Gobierno, o "Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", DIR3 EA0040718, según corresponda), o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-602 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - PFot-602

Provincia de Guadalajara

1.- Planta fotovoltaica Acequia Solar

El promotor ha excluido de la solicitud de DUP algunas parcelas, y parte de la superficie de otras, respecto al proyecto, porque previsiblemente no resultarán afectadas de conformidad con la Declaración de Impacto Ambiental modificada por la resolución de 31 de marzo de 2025 (Boletín Oficial del Estado nº 85, de fecha 8 de abril de 2025). En los planos parcelarios pueden identificarse las superficies eliminadas.



Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PARCELA (m ²)	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (m ²)	NATURALEZA DEL TERRENO
1	GUADALAJARA	504	3	19900C504000030000UK	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES M JESUS	230.755,00	197.838,47	Labor o labradío secoano Pastos
2	GUADALAJARA	504	1	19900C504000010000UM	HERMANAS CALVO CORRAL, CB	74.700,00	70.136,56	Labor o labradío secoano Pastos
3	GUADALAJARA	504	2	19900C504000020000UO	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	60.835,00	57.138,48	Labor o labradío secoano Pastos
4	GUADALAJARA	504	6	19900C504000060000UX	LOPEZ MIEDES JOSE LUIS	130.784,00	52.578,31	Labor o labradío secoano Pastos
9	GUADALAJARA	504	11	19900C504000110000UJ	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	109.076,00	86.013,36	Labor o labradío secoano Pastos
15	GUADALAJARA	504	17	19900C504000170000UW	CUADRADO GONZALEZ ISIDORA CUADRADO GONZALEZ JUAN CUADRADO GONZALEZ SUSANA	10.782,00	8.181,28	Labor o Labradío secoano
18	GUADALAJARA	504	24	19900C504000240000UG	PASTOR PASTOR JOSE LUIS HEREDEROS DE PASTOR PASTOR CARMEN	10.978,00	9.371,55	Labor o Labradío secoano
19	GUADALAJARA	504	25	19900C504000250000UQ	HEREDEROS DE PASTOR MARTINEZ JOSE FERNANDO	56.036,00	33.720,15	Labor o labradío secoano Pastos MM Pinar maderable
20	GUADALAJARA	504	27	19900C504000270000UL	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	53.047,00	40.856,84	Labor o labradío secoano Pastos
21	GUADALAJARA	504	223	19900C504002230000UF	QUEMADA CALVO MARGARITA	57.484,00	48.143,92	Labor o labradío secoano Pastos
22	GUADALAJARA	504	289	19900C504002890000UO	LOPEZ MIEDES JOSE LUIS	62.827,00	27.599,02	Labor o Labradío secoano
23	GUADALAJARA	504	290	19900C50400290000UF	HEREDEROS DE MIEDES CENTENERA EMILIO	26.304,00	21.390,06	Labor o Labradío secoano
24	GUADALAJARA	504	5002	19900C504050020000UA	HEREDEROS DE PASTOR MARTINEZ JOSE FERNANDO	19.004,00	13.425,87	Labor o Labradío secoano

2.- Línea soterrada en 30 kV

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PARCELA (m ²)	LONGITUD TRAZA (m)	SERVIDUMBRE DE CANALIZACIÓN (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL CANALIZACIÓN (m ²)	NATURALEZA DEL TERRENO
1	GUADALAJARA	504	3	19900C504000030000UK	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES M JESUS	230.755,00	648,83	1.932,21	5.671,14	Labor o labradío secoano Pastos
2	GUADALAJARA	504	1	19900C504000010000UM	HERMANAS CALVO CORRAL, CB	74.700,00	79,98	239,85	737,03	Labor o labradío secoano Pastos
3	GUADALAJARA	504	2	19900C504000020000UO	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	60.835,00	236,35	708,76	2.128,71	Labor o labradío secoano Pastos
4	GUADALAJARA	504	6	19900C504000060000UX	LOPEZ MIEDES JOSE LUIS	130.784,00	852,31	2.543,06	7.446,59	Labor o labradío secoano Pastos
6	GUADALAJARA	504	8	19900C504000080000UJ	HEREDEROS DE MIEDES CENTENERA EMILIO	68.162,00	396,00	1.187,55	3.571,99	Labor o labradío secoano Pastos
7	GUADALAJARA	504	9	19900C504000090000UE	GONZALEZ GONZALEZ JESUS GONZALEZ GONZALEZ SERGIO GONZALEZ GONZALEZ SILVIA GONZALEZ VEGULLAS ENRIQUE GONZALEZ VEGULLAS JESUS GONZALEZ VEGULLAS JUAN ANTONIO	43.406,00	56,50	169,44	498,34	Labor o labradío secoano Pastos
9	GUADALAJARA	504	11	19900C504000110000UJ	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	109.076,00	602,03	1.800,88	5.377,03	Labor o labradío secoano Pastos
17	GUADALAJARA	504	19	19900C504000190000UB	PASTOR PASTOR JOSE LUIS	22.087,00	247,14	741,14	1.831,60	Labor o Labradío secoano
19	GUADALAJARA	504	25	19900C504000250000UQ	HEREDEROS DE PASTOR MARTINEZ JOSE FERNANDO	56.036,00	8,23	24,43	72,10	Labor o labradío secoano Pastos MM Pinar maderable
21	GUADALAJARA	504	223	19900C504002230000UF	QUEMADA CALVO MARGARITA	57.484,00	115,54	346,46	957,58	Labor o labradío secoano Pastos
22	GUADALAJARA	504	289	19900C504002890000UO	LOPEZ MIEDES JOSE LUIS	62.827,00	13,60	40,78	123,26	Labor o Labradío secoano
23	GUADALAJARA	504	290	19900C50400290000UF	HEREDEROS DE MIEDES CENTENERA EMILIO	26.304,00	79,08	240,60	803,60	Labor o Labradío secoano
25	GUADALAJARA	504	5007	19900C504050070000UP	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	3.539,00	3,30	9,92	31,09	Pastos
26	GUADALAJARA	504	21	19900C504000210000UA	ALMAZAN CENTENERA CARMEN ALMAZAN CENTENERA LUIS HEREDEROS DE ALMAZAN CENTENERA NATIVIDAD	6.260,00	0,00	0,00	112,31	Labor o Labradío secoano
27	GUADALAJARA	504	22	19900C504000220000UB	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	11.035,00	0,00	0,00	142,64	Labor o Labradío secoano
28	GUADALAJARA	504	5015	19900C504050150000UO	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	11.657,00	2,17	6,52	14,04	Pastos
29	GUADALAJARA	504	9007	19900C504090070000UU	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	3.516,00	3,35	10,04	246,17	VT Vía de comunicación de dominio público
30	GUADALAJARA	504	9008	19900C504090080000UH	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	7.537,00	7,99	23,97	71,93	VT Vía de comunicación de dominio público

3.- Subestación SET Taracena 220/30 kV

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m ²)	ACCESOS (m ²)	NATURALEZA DEL TERRENO
1	GUADALAJARA	504	3	19900C504000030000UK	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES M JESUS	230.755,00	4.816,01	727,08	Labor o Labradío secoano Pastos

4.- Línea de alta tensión 220 kV SET Taracena - AP 56

Tramo 1 - Subterráneo



Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PARCELA (m2)	LONGITUD DE LÍNEA (m)	SERVIDUMBRE PERMANENTE CANALIZACIÓN (m2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL CANALIZACIÓN	PEROFRACCIÓN DIRIGIDA (m)	CÁMARAS DE EMPALME (m2)	OCCUPACIÓN PERMANENTE CÁMARA DE EMPALME (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
1	GUADALAJARA	504	3	19900C504000030000UK	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES M JESUS	230,755,00	45,37	138,06	409,36				Labor o labradío secoano pastos
31	GUADALAJARA	504	5006	19900C504050060000UQ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,217,00	9,74	29,21	95,53				Pastos
32	GUADALAJARA	503	9005	19900C503090050000UB	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	14,196,00	27,71	83,06	248,11				Vía de comunicación de dominio público
33	GUADALAJARA	503	5025	19900C503050250000UA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	1,878,00	11,25	33,76	99,33				Pastos
34	GUADALAJARA	503	5004	19900C503050040000UF	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	7,842,00	6,59	20,02	62,74				Labor o labradío secoano pastos
35	GUADALAJARA	503	10210	19900C503102100000UD	CORRAL MARTINEZ MARIA DEL MAR CORRAL MARTINEZ MARIA TERESA CORRAL MARTINEZ OLGA	31,864,00	209,51	617,64	1,992,21	4,72			Labor - tierra arable
36	GUADALAJARA	503	9011	19900C503090110000UQ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	125,564,00	29,94	23,94	0,00	29,94			Vía de comunicación de dominio público
37	GUADALAJARA	503	210	19900C503002100000UQ	CORRAL MARTINEZ MARIA DEL MAR CORRAL MARTINEZ MARIA TERESA CORRAL MARTINEZ OLGA	105,328,00	52,31	143,82	509,02	5,93			Labor o labradío secoano pastos
38	GUADALAJARA	503	206	19900C503002060000UG	HEREDEROS DE PASTOR MARTINEZ JOSE FERNANDO	82,447,00	273,60	868,71	2,631,95		CE-01	48,24	Labor o labradío secoano pastos Improductivo
39	GUADALAJARA	503	204	19900C503002040000UB	GIL CALVO JOSE ANGEL	58,695,00	125,23	375,53	1,128,77				Labor o labradío secoano pastos

Tramo 2 - Aéreo

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PARCELA (m2)	LONGITUD TRAZA (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	ZONA DE SEGURIDAD (m2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (m2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (m2)	CAMINOS NUEVOS (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
39	GUADALAJARA	503	204	19900C503002040000UB	GIL CALVO JOSE ANGEL	58,695,00	100,44	1,114,53	1,003,94	AP-162 PAS Y AP-56 ENT	264,24	671,40	101,75	Labor o Labradío secoano Pastos
40	GUADALAJARA	503	203	19900C503002030000UA	GIL CALVO JOSE ANGEL	54,181,00	0,00	0,00	0,00	AP-56 ENT	4,94	0,00	0,00	Labor o Labradío secoano Pastos

5.- Línea área-soterrada de alta tensión LASAT 220 kV AP 56 - SET Alcalá II Colectora

Tramo 1 - Aéreo

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	LONGITUD TRAZA (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	ZONA DE SEGURIDAD (m2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL OCUPACIÓN APOYO (m2)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
32	GUADALAJARA	503	9005	19900C503090050000UB	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,70	Vía de comunicación de dominio público
39	GUADALAJARA	503	204	19900C503002040000UB	GIL CALVO JOSE ANGEL	38,80	382,73	223,93	Nº56	92,04	301,76	1,565,08	Labor o labradío secoano Pastos
40	GUADALAJARA	503	203	19900C503002030000UA	GIL CALVO JOSE ANGEL	111,71	2,137,73	732,60	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secoano
41	GUADALAJARA	503	5021	19900C503050210000UZ	SANCHEZ SOLERA ARTURO SANCHEZ SOLERA FERNANDO	3,14	221,68	123,58	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano
42	GUADALAJARA	503	5019	19900C503050190000UZ	HEREDEROS DE CALVO COBOS MANUEL	65,55	1,298,21	298,83	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano
43	GUADALAJARA	503	5018	19900C503050180000UZ	MEDES SANCHEZ EMILIO	21,51	399,85	149,51	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano
44	GUADALAJARA	503	5017	19900C503050170000US	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	46,64	788,49	313,99	Nº57	54,68	289,13	161,65	Labor o Labradío secoano
45	GUADALAJARA	503	5010	19900C503050100000UK	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES M JESUS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	455,87	Labor o Labradío secoano
46	GUADALAJARA	503	9003	19900C503090030000LW	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,94	Vía de comunicación de dominio público
47	GUADALAJARA	503	5015	19900C503050150000UJ	GIL CALVO JOSE ANGEL GIL CALVO MARIA PILAR	4,99	87,53	57,93	Nº57	0,42	0,00	0,00	Olivos secoano
48	GUADALAJARA	503	5016	19900C503050160000UE	HEREDEROS DE PASTOR MARTINEZ JOSE FERNANDO	89,36	2,035,09	518,78	0,00	0,00	0,00	13,46	Olivos secoano
49	GUADALAJARA	503	5013	19900C503050130000UX	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES M JESUS	0,00	7,69	35,03	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secoano
50	GUADALAJARA	503	5012	19900C503050120000UD	QUEMADA CALVO MARGARITA	31,01	917,29	192,97	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secoano
51	GUADALAJARA	503	313	19900C503003130000LO	MEDES SANCHEZ EMILIO	220,13	6,213,44	1,397,96	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío secoano Pastos
52	GUADALAJARA	503	9004	19900C503090040000UA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	7,38	121,38	51,24	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
53	GUADALAJARA	507	183	19900C50701830000UL	MEDES SANCHEZ EMILIO	73,19	763,15	408,66	Nº58	96,51	301,76	1,068,02	Labor o labradío secoano Pastos
54	GUADALAJARA	507	5079	19900C507050790000UI	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	101,50	1,289,43	786,77	Nº59	66,71	0,00	1,28	Pastos
55	GUADALAJARA	507	182	19900C507001820000UP	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES MARIA JESUS SANCHEZ TABERNEIRO CARMEN SANCHEZ TABERNEIRO ESPERANZA SANCHEZ TABERNEIRO MARIA CELIA SANCHEZ TABERNEIRO SUSANA HEREDEROS DE SANCHEZ CALVO PILAR	264,62	4,842,23	1,576,55	Nº59	44,05	301,76	996,83	Labor o labradío secoano Pastos
56	GUADALAJARA	507	5143	19900C507051430000UX	QUEMADA CALVO MARGARITA	93,34	2,292,59	647,58	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secoano



57	GUADALAJARA	507	5142	19900C507051420000UD	GIL SAN ANDRES JOSE MIGUEL GIL SAN ANDRES MARIA GLORIA	67,39	1.052,10	416,46	Nº60	98,09	301,76	175,02	Labor o Labradío seco
58	GUADALAJARA	507	5150	19900C507051500000US	GMENO SANZ JOSE MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297,97	Olivos seco
59	GUADALAJARA	507	5149	19900C507051490000UU	GIL AMBITE FERNANDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,82	Olivos seco
60	GUADALAJARA	507	5144	19900C507051440000UI	GONZALEZ GONZALEZ JESUS GONZALEZ GONZALEZ SERGIO GONZALEZ GONZALEZ SILVIA GONZALEZ VEGUILLAS ENRIQUE GONZALEZ VEGUILLAS JESUS GONZALEZ VEGUILLAS JUAN ANTONIO	0,00	0,00	17,37	0,00	0,00	0,00	312,28	Olivos seco
61	GUADALAJARA	507	310	19900C507003100000UL	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	0,00	1,00	71,51	0,00	0,00	0,00	1,80	Labor o Labradío seco
62	GUADALAJARA	507	5141	19900C507051410000UR	PASTOR GORDO ALFONSO JAVIER PASTOR GORDO MILAGROS IRENE	37,03	659,83	253,43	0,00	0,00	0,00	0,47	Olivos seco
63	GUADALAJARA	507	5138	19900C507051380000UR	HEREDEROS DE MIEDES CENTENERA EMILIO	35,71	1.128,03	309,87	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
64	GUADALAJARA	507	5137	19900C507051370000UK	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	60,63	1.177,72	136,54	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
65	GUADALAJARA	507	5136	19900C507051360000UO	GIL CALVO JOSE ANGEL	0,00	57,62	97,81	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
66	GUADALAJARA	506	9013	19900C506090130000UK	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	5,00	139,63	29,62	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
67	GUADALAJARA	506	309	19900C506003090000UX	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	49,78	1.439,50	313,41	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
68	GUADALAJARA	506	5269	19900C506052690000UU	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	58,64	1.477,08	298,58	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
69	GUADALAJARA	506	5270	19900C50605270000US	PASTOR CALVO FRANCISCO JAVIER	0,00	105,75	70,10	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
70	GUADALAJARA	506	5268	19900C506052680000UZ	HEREDEROS DE PASTOR MARTINEZ JOSE FERNANDO	0,00	0,00	3,62	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
71	GUADALAJARA	506	9014	19900C506090140000UR	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	6,03	163,97	50,79	0,00	0,00	0,00	1,06	Vía de comunicación de dominio público
72	GUADALAJARA	506	179	19900C506001790000UK	GIL SAN ANDRES MARIA GLORIA	98,14	1.923,27	612,14	Nº61	58,11	285,12	74,93	Labor o Labradío seco
73	GUADALAJARA	506	5279	19900C506052790000UQ	PASTOR PASTOR JOSE LUIS	164,71	4.306,03	1.025,09	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
74	GUADALAJARA	506	9011	19900C506090110000UM	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	4,49	145,99	32,22	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
75	GUADALAJARA	506	5080	19900C50605080000UZ	PASTOR PASTOR JOSE LUIS	30,79	992,71	221,40	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
76	GUADALAJARA	506	5361	19900C506053610000UI	HEREDEROS DE PASTOR MARTINEZ JOSE FERNANDO	30,86	901,65	163,70	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
77	GUADALAJARA	506	5082	19900C506050820000UH	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES M JESUS	0,00	119,57	96,70	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
78	GUADALAJARA	506	5083	19900C506050830000UW	CALVO MIEDES ALBERTO CALVO MIEDES MARIA LUISA	24,58	540,24	93,78	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
79	GUADALAJARA	506	5084	19900C506050840000UA	GIL AMBITE JOSE CARLOS	8,15	261,31	58,23	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
80	GUADALAJARA	506	5097	19900C506050970000UO	GIL CALVO JOSE ANGEL	0,00	125,87	91,88	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
81	GUADALAJARA	506	5085	19900C506050850000UB	MIEDES SANCHEZ EMILIO	31,86	640,29	119,43	0,00	0,00	0,00	0,00	Viña seco
82	GUADALAJARA	506	5096	19900C506050960000UM	CUADRADO CENTENERA CASTO	0,00	0,00	24,36	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
83	GUADALAJARA	506	5088	19900C506050880000UQ	CORRAL MARTINEZ MARIA DEL MAR CORRAL MARTINEZ MARIA TERESA CORRAL MARTINEZ OLGA	101,69	1.847,04	595,39	Nº62	58,11	301,76	473,30	Labor o Labradío seco
84	GUADALAJARA	506	5095	19900C506050950000UF	LOPEZ MIEDES JOSE LUIS	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
85	GUADALAJARA	506	6196	19900C5060561960000UO	FRAILE GIL JULIA MARIA FRAILE GIL MARIA ESTHER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,11	Olivos seco
86	GUADALAJARA	506	5087	19900C506050870000UG	HEREDEROS DE MIEDES CENTENERA EMILIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174,60	Olivos seco
87	GUADALAJARA	506	5091	19900C506050910000UQ	AYUSO DE LAS HERAS MARIA JESUS	16,94	402,72	129,54	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
88	GUADALAJARA	506	5105	19900C506051050000UE	ZAZO TAVIRA JUAN JESUS	20,75	501,14	132,61	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
89	GUADALAJARA	506	5106	19900C506051060000US	PASTOR GORDO ALFONSO JAVIER PASTOR GORDO MILAGROS IRENE	21,15	533,53	135,73	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
90	GUADALAJARA	506	5117	19900C506051170000UG	SOTOCA GIL ANA MARIA SOTOCA GIL CARMEN SOTOCA GIL CONCEPCION	54,03	1.378,89	340,93	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
91	GUADALAJARA	506	5116	19900C506051160000UY	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES MARIA JESUS SANCHEZ TABERNERO CARMEN SANCHEZ TABERNERO ESPERANZA SANCHEZ TABERNERO MARIA CELIA SANCHEZ TABERNERO SUSANA HEREDEROS DE SANCHEZ CALVO PILAR	55,23	1.207,84	258,79	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
92	GUADALAJARA	506	5108	19900C506051080000UU	SANCHEZ TABERNERO CARMEN SANCHEZ TABERNERO ESPERANZA SANCHEZ TABERNERO MARIA CELIA SANCHEZ TABERNERO SUSANA	0,00	0,00	6,91	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
93	GUADALAJARA	506	5109	19900C506051090000UH	GIL CALVO JOSE ANGEL	0,00	33,02	53,69	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco



94	GUADALAJARA	506	5110	1990C50605110000UJ	LOPEZ MEDES JOSE LUIS	0,00	133,84	55,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
95	GUADALAJARA	506	5111	1990C506051110000UJ	PASTOR PASTOR JOSE LUIS	17,22	240,68	54,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
96	GUADALAJARA	506	5115	1990C506051150000UB	CALVO MEDES ALBERTO CALVO MEDES MARIA LUISA	0,00	69,72	71,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
97	GUADALAJARA	506	5112	1990C506051120000UH	PASTOR BLAS JUAN ANTONIO PASTOR BLAS JUANA PASTOR BLAS MARIA SOLEDAD	19,50	352,87	92,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
98	GUADALAJARA	506	5113	1990C506051130000LW	CORRAL TAVIRA CARMEN	14,92	242,47	95,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
99	GUADALAJARA	506	5114	1990C506051140000UA	SANCHEZ GARCIA MERCEDES	15,94	220,83	102,41	Nº63	1,92	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
100	GUADALAJARA	506	5125	1990C506051250000UF	CORRAL MARTINEZ MARIA DEL MAR CORRAL MARTINEZ MARIA TERESA CORRAL MARTINEZ OLGA	33,27	465,43	223,75	Nº63	96,16	294,15	38,39	0,00	Olivos seco
101	GUADALAJARA	506	9010	1990C506090100000UF	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	5,20	95,73	41,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
102	GUADALAJARA	506	5129	1990C506051290000UR	SANCHEZ GARCIA EULOGIA	0,00	24,01	44,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
103	GUADALAJARA	506	5132	1990C506051320000UR	CALVO MEDES ALBERTO CALVO MEDES MARIA LUISA	8,70	167,73	62,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
104	GUADALAJARA	506	5133	1990C506051330000UD	DE ANDRES DAVILA CANDIDO AGUSTIN	5,21	84,95	24,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
105	GUADALAJARA	506	5364	1990C506053640000US	CORRAL TAVIRA CARMEN	12,48	207,93	61,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
106	GUADALAJARA	506	9017	1990C506090170000UI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	113,41	3.096,88	696,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
107	GUADALAJARA	506	9004	1990C506090040000UP	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	3,57	76,74	23,52	0,00	0,00	0,00	0,00	30,35	Vía de comunicación de dominio público
108	GUADALAJARA	506	5135	1990C506051350000UJ	LOPEZ MEDES JOSE LUIS	8,99	311,11	101,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
109	GUADALAJARA	506	258	1990C506002580000LW	GIL SAN ANDRÉS MARIA GLORIA	186,32	4.134,31	1.203,25	Nº65	76,62	223,88	322,37	0,00	Labor o Labradío seco
110	GUADALAJARA	506	5010	1990C50605100000UJ	SANCHEZ SOLERA ARTURO SANCHEZ SOLERA FERNANDO	0,00	74,43	103,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
111	GUADALAJARA	506	5134	1990C506051340000UX	CORRAL TAVIRA CARMEN	31,54	796,61	99,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco Olivos seco
112	GUADALAJARA	506	5009	1990C506050090000US	ALONSO GIL JOSE ANGEL FELIX	127,99	3.336,16	715,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
113	GUADALAJARA	506	5136	1990C506051360000UJ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	0,11	126,22	31,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
114	GUADALAJARA	506	5004	1990C506050040000UD	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	26,15	502,83	158,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
115	GUADALAJARA	506	330	1990C50603300000UG	SANCHEZ MEDES FERNANDO SANCHEZ MEDES M JESUS	12,06	404,04	93,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
116	GUADALAJARA	506	98	1990C506000980000UH	FUNDACION PROMOCION SOCIAL DE LA CULTURA NEINOR HOMES SA PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL SANCHEZ TABERNERO ESPERANZA SANCHEZ TABERNERO MARIA CELIA SANCHEZ TABERNERO SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,70	0,00	Labor o Labradío seco
117	GUADALAJARA	506	138	1990C506001380000UP	SANCHEZ MEDES FERNANDO SANCHEZ MEDES M JESUS	113,73	3.007,21	729,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
118	GUADALAJARA	506	97	1990C506000970000UJ	GIL CALVO JOSE ANGEL	71,95	1.336,46	479,61	Nº66	106,18	301,76	1.693,38	0,00	Labor o Labradío seco
119	GUADALAJARA	506	9005	1990C506090050000UL	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	11,54	217,44	77,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Hidrografia natural
120	GUADALAJARA	506	140	1990C506001400000UQ	ZAZO TAVIRA JUAN JESUS	247,03	6.894,79	1.622,28	Nº64	84,34	234,65	431,30	0,00	Labor o Labradío seco
121	GUADALAJARA	506	9001	1990C506090010000UY	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	3,51	78,28	18,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Hidrografia natural
122	GUADALAJARA	5	9019	1990A005090190000BA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	6,74	163,96	45,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Hidrografia natural
123	GUADALAJARA	506	145	1990C506001450000UM	CORRAL MARTINEZ MARIA DEL MAR CORRAL MARTINEZ MARIA TERESA CORRAL MARTINEZ OLGA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311,22	Labor o Labradío seco
124	GUADALAJARA	5	92	1990A005000920000BH	GIL CALVO JOSE ANGEL	92,45	2.731,46	567,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
125	GUADALAJARA	506	141	1990C506001410000UP	CENTENERA GONZALEZ-CARVAJAL JOSE ANTONIO CENTENERA GONZALEZ-CARVAJAL MACARENA	98,59	2.659,72	585,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
126	GUADALAJARA	5	91	1990A005000910000BU	NICOLAS OCHAITA ANTONIO NICOLAS OCHAITA FRANCISCO NICOLAS OCHAITA MARIA ENCARNACION NICOLAS OCHAITA SANTIAGO JOSE HEREDEROS DE OCHAITA TELLO MARIA ENCARNACION	157,10	4.968,56	997,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Olivos seco Pastos
127	GUADALAJARA	5	90	1990A005000900000BZ	FERNANDEZ DE DIEGO FELISA	0,00	3,01	31,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
128	GUADALAJARA	5	89	1990A005000890000BH	SANCHEZ DELGADO JOSE LUIS	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
129	GUADALAJARA	5	80	1990A005000800000BR	DESARROLLOS NOVA INVEST. S.L DM INVERSIONES 2015 SL GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LAINA ANTONIO GONZALEZ LAINA LORENZO HERVAS HERNANDO LUIS	143,95	2.501,37	798,05	Nº67	120,44	301,32	247,77	0,00	Labor o labradío seco Olivos seco
130	GUADALAJARA	5	83	1990A005000830000BI	GIL CALVO JOSE ANGEL GIL CALVO MARIA PILAR	0,00	80,36	49,28	0,00	0,00	0,00	0,00	35,58	Labor o Labradío seco
131	GUADALAJARA	5	84	1990A005000840000BJ	SANCHEZ DIAZ JUANA SANCHEZ MUJON MARIA AMPARO SANCHEZ MUJON MARIA DEL CARMEN	0,00	2,43	28,07	0,00	0,00	0,00	0,00	95,43	Labor o Labradío seco
132	GUADALAJARA	5	86	1990A005000860000BU	SANCHEZ JUAREZ LUIS	82,03	2.283,42	572,11	0,00	0,00	0,00	0,00	257,29	Labor o Labradío seco
133	GUADALAJARA	5	9005	1990A005090050000BR	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	140,90	4.369,00	869,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público



134	GUADALAJARA	SIN	SIN	1990A02469000 (Ref SIGPAC, NO CATASTRAL)	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	0,00	52,33	42,34	0,00	0,00	0,00	0,00	Vales urbanos
135	GUADALAJARA	5	109	1990A055001690000BX	SANCHEZ DIAZ JUANA SANCHEZ MOJON MARIA AMPARO SANCHEZ MOJON MARIA DEL CARMEN	35,40	849,78	155,61	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
136	GUADALAJARA	5	108	1990A055001080000BD	GIL SAN ANDRES JOSE MIGUEL GIL SAN ANDRES MARIA GLORIA RUIZ SAN ANDRES JAIME SAN ANDRES DEL CASTILLO FRANCISCO SAN ANDRES DEL CASTILLO MATILDE HEREDEROS DE RUIZ ESTEBAN PEDRO HEREDEROS DE SAN ANDRES DEL CASTILLO ANDRES HEREDEROS DE SAN ANDRES DEL CASTILLO JUAN ANTONIO	6,02	191,93	86,17	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
137	GUADALAJARA	5	326	1990A055003260000BF	ESTEBAN SAN ANDRES MARIA AMPARO	17,10	313,43	53,29	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
138	GUADALAJARA	5	110	1990A055001100000BR	SANCHEZ JUAREZ LUIS	65,27	1.240,58	495,78	Nº68	95,53	301,76	347,78	Labor o Labradío seco
139	GUADALAJARA	5	327	1990A055003270000BM	ESTEBAN SAN ANDRES MARIA AMPARO	14,46	268,68	64,36	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
140	GUADALAJARA	5	111	1990A055001110000BD	DEHESA DE VALDEBUEY SL	156,49	4.810,88	1.034,89	0,00	0,00	0,00	579,05	Labor o Labradío seco
141	GUADALAJARA	5	113	1990A055001130000BI	GARCIA ATANCE CB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245,19	Labor o Labradío seco
142	GUADALAJARA	5	9007	1990A055009070000BK	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	8,49	279,58	51,46	0,00	0,00	0,00	21,75	Vía de comunicación de dominio público
143	GUADALAJARA	5	131	1990A055001310000BQ	GARCIA ATANCE CB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69,48	Labor o Labradío seco
144	GUADALAJARA	5	132	1990A055001320000BP	NICOLAS OCHAITA ANTONIO NICOLAS OCHAITA FRANCISCO NICOLAS OCHAITA MARIA ENCARNACION NICOLAS OCHAITA SANTIAGO JOSE HEREDEROS DE OCHAITA TELLO MARIA ENCARNACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,77	Labor o Labradío seco
145	GUADALAJARA	5	133	1990A055001330000BL	GIL CALVO MARIA PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	763,06	Labor o Labradío seco
146	GUADALAJARA	5	134	1990A055001340000BT	SANCHEZ DIAZ JUANA SANCHEZ MOJON MARIA AMPARO SANCHEZ MOJON MARIA DEL CARMEN	106,50	3.184,88	685,64	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
147	GUADALAJARA	5	145	1990A055001450000BI	DEHESA DE VALDEBUEY SL	115,43	2.247,41	740,11	Nº69	66,48	301,76	396,86	Olivos seco
148	GUADALAJARA	5	147	1990A055001470000BE	ARCENES LORENZO, SL	54,63	1.367,51	253,10	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
149	GUADALAJARA	5	143	1990A055001430000BD	HEREDEROS DE BENITO VALENTINA	34,85	1.159,33	296,22	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
150	GUADALAJARA	5	148	1990A055001480000BS	CUADRADO DUQUE FELIX CUADRADO DUQUE JUAN CARLOS CUADRADO DUQUE MARIA CRISTINA	21,14	488,22	91,30	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
151	GUADALAJARA	5	149	1990A055001490000BZ	ERICA MANUEL	0,00	194,97	60,12	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
152	GUADALAJARA	5	167	1990A055001670000BF	CARRASCO SANCHEZ AMPARO CARRASCO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	65,49	1.994,13	397,65	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
153	GUADALAJARA	5	170	1990A055001700000BF	DEHESA DE VALDEBUEY SL	15,21	689,02	152,37	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Olivos seco
154	GUADALAJARA	5	171	1990A055001710000BM	GIL CALVO MARIA PILAR	16,28	274,77	51,16	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
155	GUADALAJARA	5	166	1990A055001660000BT	TOLEDANO DE LUZ JOSE LUIS TOLEDANO GARCIA DIEGO TOLEDANO GARCIA SARA	0,00	451,80	213,08	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
156	GUADALAJARA	5	172	1990A055001720000BD	ZAZO TAVIRA JUAN JESUS	25,46	463,67	78,97	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
157	GUADALAJARA	5	174	1990A055001740000BR	RAMOS POVEDANO ESTEBAN	101,67	1.680,33	365,06	Nº70	101,49	301,76	35,64	Labor o labradío seco Improductivo
158	GUADALAJARA	5	173	1990A055001730000BK	HEREDEROS DE RUANO CABALLO ALFONSO	0,00	77,88	188,29	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Pastos Improductivo
159	GUADALAJARA	5	9009	1990A055009090000BJ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	24,92	419,86	160,33	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
160	GUADALAJARA	5	185	1990A055001850000BU	ANDRES CUADRADO ANGEL TEXEL UNION SA	0,00	23,87	49,70	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
161	GUADALAJARA	5	186	1990A055001860000BH	SÁT N 2215 EXPLOTACION AGROPECUARIA VALDEMORA	50,24	1.079,53	273,01	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
162	GUADALAJARA	5	187	1990A055001870000BW	GIL CALVO MARIA PILAR	97,54	2.646,09	621,90	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
163	GUADALAJARA	5	188	1990A055001880000BA	SANCHEZ MIEDES FERNANDO SANCHEZ MIEDES MARIA JESUS SANCHEZ TABERNEIRO CARMEN SANCHEZ TABERNEIRO ESPERANZA SANCHEZ TABERNEIRO MARIA CELIA SANCHEZ TABERNEIRO SUSANA HEREDEROS DE SANCHEZ CALVO PILAR	71,27	1.836,13	420,43	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
164	GUADALAJARA	5	189	1990A055001890000BB	CORRAL TAVIRA MARIA TERESA	3,61	101,49	42,06	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
165	GUADALAJARA	5	191	1990A055001910000BA	EN INVESTIGACION	18,24	422,45	144,34	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
166	GUADALAJARA	5	192	1990A055001920000BB	PEREGRINA INVERSIONES FINANCIERAS SL	33,42	604,95	192,37	0,00	0,00	0,00	16,51	Labor o Labradío seco
167	GUADALAJARA	5	190	1990A055001900000BW	ELEGIDO FLUITERS ANA MARIA ELEGIDO FLUITERS ENRIQUE ELEGIDO FLUITERS JULIO ELEGIDO FLUITERS MARIA DEL PILAR ELEGIDO FLUITERS MARIA INMACULADA ELEGIDO FLUITERS MARIA TERESA ELEGIDO FLUITERS PALOMA	51,83	819,82	285,69	Nº71	58,11	285,26	266,60	Olivos seco Pastos
168	GUADALAJARA	5	204	1990A055002040000BR	ANDRES GOMEZ ELISEO	33,69	781,65	292,06	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco



169	GUADALAJARA	5	9010	19900A050901000008X	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,32	101,71	29,31	0,00	0,00	0,00	7,54	Vía de comunicación de dominio público
170	GUADALAJARA	5	205	19900A050020500008D	ELEGIDO FLUITERS ANA MARIA ELEGIDO FLUITERS ENRIQUE ELEGIDO FLUITERS JULIO ELEGIDO FLUITERS MARIA DEL PILAR ELEGIDO FLUITERS MARIA INMACULADA ELEGIDO FLUITERS MARIA TERESA ELEGIDO FLUITERS PALOMA	0,00	10,30	14,98	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
171	GUADALAJARA	5	208	19900A050020800008J	HEREDEROS DE RAMOS GOMEZ LUCIA	31,85	788,51	168,66	0,00	0,00	0,00	78,85	Labor o Labradío seco
172	GUADALAJARA	5	209	19900A050020900008E	RAMOS RAIMUNDO	23,82	608,91	161,32	0,00	0,00	0,00	489,34	Labor o Labradío seco
173	GUADALAJARA	5	210	19900A050021000008I	GUIJARRO FRANCISCO	65,55	1.701,11	412,89	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
174	GUADALAJARA	5	212	19900A050021200008E	CARLO INMUEBLES SL	65,82	1.464,31	411,84	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
175	GUADALAJARA	5	224	19900A050022400008G	SANCHEZ DIAZ JUANA SANCHEZ MOJON MARIA AMPARO SANCHEZ MOJON MARIA DEL CARMEN	49,98	797,32	213,11	Nº72	80,71	301,76	358,21	Labor o Labradío seco
176	GUADALAJARA	5	217	19900A050021700008W	HEREDEROS DE SUAREZ ORTIZ ANTONIO	53,86	1.170,21	388,51	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Pastos Olivos seco
177	GUADALAJARA	5	222	19900A050022200008B	HEREDEROS DE CASTILLO MARTINEZ GREGORIO	0,00	99,60	71,46	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
178	GUADALAJARA	5	216	19900A050021600008H	BARRIOPEDRO ANDRES EDUARDO BARRIOPEDRO ANDRES ENGRACIA	0,00	65,30	68,42	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
179	GUADALAJARA	5	218	19900A050021800008A	CUADRADO DUQUE FELIX CUADRADO DUQUE JUAN CARLOS CUADRADO DUQUE MARIA CRISTINA	87,13	2.406,47	496,56	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
180	GUADALAJARA	5	219	19900A050021900008B	PEREGRINA INVERSIONES FINANCIERAS SL	46,18	1.345,37	294,64	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
181	GUADALAJARA	63	130	19900B063001300008FJ	NUÑEZ RICARDO	9,62	270,92	63,73	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
182	GUADALAJARA	63	131	19900B063001310008FE	RAMOS DE LAS HERAS BERNARDINO	48,65	1.065,77	187,23	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
183	GUADALAJARA	63	129	19900B063001290008FS	HEREDEROS DE PASTOR MARTINEZ JOSE FERNANDO	0,00	182,17	132,52	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
184	GUADALAJARA	63	128	19900B063001280008FE	BARRIOPEDRO BLASCO PALOMA BARRIOPEDRO BLASCO VALENTIN	27,65	560,08	142,71	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
185	GUADALAJARA	63	178	19900B063001780008FL	BARRIOPEDRO TARAVILLO MARIA	7,38	165,99	91,95	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Pastos
186	GUADALAJARA	63	127	19900B063001270008FJ	NICOLAS RAMOS ANTONIA ISABEL	57,97	732,80	339,81	Nº73	59,65	301,76	68,72	Labor o Labradío seco
187	GUADALAJARA	63	180	19900B063001800008FP	BARRIOPEDRO ESTEBAN RAIMUNDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,93	Labor o labradío seco Pastos
188	GUADALAJARA	63	170	19900B063001700008FH	BARRIOPEDRO ESTEBAN BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122,39	Labor o Labradío seco
189	GUADALAJARA	63	126	19900B063001260008FI	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	27,96	393,11	195,25	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
190	GUADALAJARA	63	124	19900B063001240008FD	VICENTE TOLEDANO JULIAN	36,66	714,49	189,03	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
191	GUADALAJARA	63	9002	19900B06300900200008FW	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	7,78	217,81	54,59	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
192	GUADALAJARA	63	115	19900B063001150008FT	OÑORO ANDRES PILAR	0,00	54,65	54,04	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
193	GUADALAJARA	63	123	19900B063001230008FR	HERRERO GARCIA JUAN JOSE RAMOS TABERNERO ANGELES	109,83	2.984,07	440,95	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos seco
194	GUADALAJARA	63	121	19900B063001210008FO	EN INVESTIGACION	0,00	0,00	29,82	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
195	GUADALAJARA	63	16	19900B063000160008FP	HERAS DIAZ ANATASIO	0,00	160,17	90,53	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
196	GUADALAJARA	63	43	19900B063000430008FA	HERAS SANTAMARIA ANASTASIO	33,27	1.267,75	168,52	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
197	GUADALAJARA	63	42	19900B063000420008FW	SAN ANDRES RAMOS MARIA SOL	13,56	384,05	83,71	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
198	GUADALAJARA	63	48	19900B063000480008FP	HEREDEROS DE CONDADO MONGE LIBERIO	0,00	204,68	105,38	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
199	GUADALAJARA	63	47	19900B063000470008FQ	EN INVESTIGACION	3,73	488,29	111,05	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
200	GUADALAJARA	63	44	19900B063000440008FB	GONZALEZ ANDRES GERARDO GONZALEZ ANDRES JOSE LUIS GONZALEZ ANDRES MARIA CONCEPCION INES GONZALEZ ANDRES RICARDO	19,05	620,04	114,59	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
201	GUADALAJARA	63	45	19900B063000450008FY	ANDRES DIAZ FRANCISCO	39,55	1.298,48	173,12	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
202	GUADALAJARA	63	46	19900B063000460008FG	ALGAR MARTINEZ ALICIA INMACULADA OÑORO GONZALEZ DOMINGO	0,00	5,24	26,33	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
203	GUADALAJARA	63	52	19900B063000520008FL	HERAS SANTAMARIA ANTONIO	0,00	137,58	75,92	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
204	GUADALAJARA	62	9001	19900B062090010000FQ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	6,04	219,99	41,84	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
205	GUADALAJARA	62	129	19900B062001290008FB	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	11,38	253,02	26,96	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
206	GUADALAJARA	62	130	19900B062001300008FW	HEREDEROS DE CONDADO MONGE LIBERIO	22,43	745,61	148,22	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
207	GUADALAJARA	62	128	19900B062001280008FA	HERAS SANTAMARIA ANASTASIO	0,00	0,00	6,83	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
208	GUADALAJARA	62	126	19900B062001260008FH	ANDRES GOMEZ BERNABEA	38,86	1.038,02	250,57	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
209	GUADALAJARA	62	132	19900B062001320008FB	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	23,99	529,61	186,18	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
210	GUADALAJARA	62	51	19900B062005100008FK	BARRIOPEDRO OÑORO ASCENSION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,41	Labor o labradío seco Improductivo
212	GUADALAJARA	62	237	19900B062002370008FM	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	Improductivo



213	GUADALAJARA	62	9002	199008062090020000PP	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	6,52	112,90	44,00	0,00	0,00	18,72	751,10	Vía de comunicación de dominio público
214	GUADALAJARA	62	185	199008062001850000FJ	HEREDEROS DE HERAS PASABADOS ANTONIO DE LAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,46	Labor o Labradío seco
215	GUADALAJARA	62	184	199008062001840000FI	HEREDEROS DE ESTEBAN GONZALEZ GREGORIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,61	Labor o Labradío seco
216	GUADALAJARA	62	180	199008062001800000FK	HEREDEROS DE PASTOR DE LAS HERAS TERESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,97	Labor - Tierra anable
217	GUADALAJARA	62	183	199008062001830000FX	SANCHEZ TABERNEIRO EUGENIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278,10	Labor o labradío seco Pastos
218	GUADALAJARA	62	217	199008062002170000FS	GONZALEZ ANDRES MODESTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,73	Labor o Labradío seco
219	GUADALAJARA	62	212	199008062002120000FD	GARCIA OCHAITA CRISTINA GARCIA OCHAITA JOSE MARIA GARCIA OCHAITA MIGUEL GARCIA VIEJO BONIFACIO GARCIA VIEJO DOMINGO GARCIA VIEJO MARIA ISABEL HEREDEROS DE GARCIA VIEJO JOSE MARIA	69,64	1.011,84	354,09	Nº74	98,09	301,76	463,28	Labor o Labradío seco
220	GUADALAJARA	62	125	199008062001250000FU	DIEGUEZ VIEJO JESUS	20,84	313,03	107,53	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
221	GUADALAJARA	62	124	199008062001240000FZ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	0,00	115,18	183,95	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
222	GUADALAJARA	62	209	199008062002090000FD	OÑORO GONZALEZ ANTONIN OÑORO GONZALEZ DOMINGO	34,59	650,45	188,13	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
223	GUADALAJARA	62	208	199008062002080000FR	RAMOS OÑORO RUFINO	12,14	225,17	73,57	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
224	GUADALAJARA	62	207	199008062002070000FK	SANCHEZ TABERNEIRO EUGENIO	8,46	116,69	26,24	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
225	GUADALAJARA	62	206	199008062002060000FO	OÑORO GONZALEZ ANTONIN OÑORO GONZALEZ DOMINGO	7,75	92,28	24,44	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
226	GUADALAJARA	62	202	199008062002020000FL	RAMOS SANCHEZ SOLEDAD	44,90	1.249,33	389,90	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
227	GUADALAJARA	62	205	199008062002050000FM	RAMOS BARRIOPEDRO FELIX	18,83	229,33	68,32	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
228	GUADALAJARA	62	204	199008062002040000FF	GONZALEZ DE LAS HERAS ALICIA	14,43	173,68	49,08	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
229	GUADALAJARA	62	203	199008062002030000FT	RAMOS OÑORO RUFINO	55,94	936,74	374,20	Nº74BIS	66,48	283,05	37,28	Labor o Labradío seco
230	GUADALAJARA	62	198	199008062001980000FG	HEREDEROS DE DE LAS HERAS GONZALEZ CARMEN	48,74	851,36	236,37	0,00	0,00	0,00	233,64	Labor o Labradío seco
231	GUADALAJARA	62	98	199008062000980000FA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	0,00	63,41	52,77	0,00	0,00	0,00	58,56	Pastos
232	GUADALAJARA	62	197	199008062001970000FY	ESTEBAN GONZALEZ MANUEL	20,88	444,33	176,42	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
233	GUADALAJARA	62	94	199008062000940000FZ	COOP DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR Y LA INMACULADA	132,57	2.339,45	621,18	0,00	0,00	0,00	562,60	Labor o Labradío seco
234	GUADALAJARA	62	97	199008062000970000FW	HEREDEROS DE RAMOS DE LAS HERAS M CONSUELO	0,00	0,00	24,28	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
235	GUADALAJARA	62	95	199008062000950000FU	SANCHEZ CALVO JOSE	0,00	15,71	177,18	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
236	GUADALAJARA	60	9001	199008060090010000FJ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,63	52,73	29,80	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
237	GUADALAJARA	60	2	199008060000020000FR	RAMOS GONZALEZ ALEJANDRA	0,00	18,10	44,00	0,00	0,00	251,93	0,00	Labor o labradío seco
238	GUADALAJARA	60	3	199008060000030000FD	ANDRES RAMOS CELIA LUCIA ANDRES RAMOS RUBEN FELICIANO	40,26	362,16	214,91	Nº5	107,21	50,07	42,57	Labor o labradío seco
239	GUADALAJARA	60	4	199008060000040000FX	CALVO GONZALEZ ROSA MARIA	28,16	269,33	159,61	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco
240	GUADALAJARA	60	5	199008060000050000FI	GONZALEZ DE LAS HERAS ALICIA	12,44	131,54	83,38	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
241	GUADALAJARA	60	6	199008060000060000FJ	BARRIOPEDRO ANDRES EDUARDO BARRIOPEDRO ANDRES ENGRACIA	0,00	0,00	4,91	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
242	GUADALAJARA	60	14	199008060000140000FH	RUIZ SAN ANDRES MARIA LUZ	39,30	397,28	248,97	0,00	0,00	171,31	0,00	Labor o Labradío seco
243	GUADALAJARA	60	13	199008060000130000FU	SAN ANDRES RAMOS MARIA SOL	65,86	764,33	416,23	Nº76	107,21	130,59	402,10	Labor o Labradío seco
244	GUADALAJARA	60	15	199008060000150000FW	HEREDEROS DE SAN ANDRES DEL CASTILLO ANDRES	0,00	6,94	32,55	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Pastos
245	GUADALAJARA	60	12	199008060000120000FZ	BARRIOPEDRO ANDRES EDUARDO BARRIOPEDRO ANDRES ENGRACIA	78,30	1.471,45	480,33	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
246	GUADALAJARA	60	208	199008060002080000FB	HEREDEROS DE TABERNEIRO ESTEBAN MANUELA	12,46	241,76	77,33	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
247	GUADALAJARA	60	11	199008060000110000FS	BARRIOPEDRO ANDRES EDUARDO ESTEBAN MARTINEZ ENRIQUE	51,19	1.036,33	326,82	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
248	GUADALAJARA	60	151	199008060001510000FG	CUADRADO GONZALEZ ISIDORA CUADRADO GONZALEZ JUAN CUADRADO GONZALEZ SUSANA	0,00	25,29	42,45	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
249	GUADALAJARA	60	152	199008060001520000FQ	OÑOROS HERAS MARGARITA HEREDEROS DE OÑORO DE LAS HERAS FERNANDO	14,62	256,40	77,72	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivar
250	GUADALAJARA	60	153	199008060001530000FP	DE LAS HERAS SANCHEZ ANGEL	16,06	279,93	74,08	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
251	GUADALAJARA	60	155	199008060001550000FT	HEREDEROS DE TABERNEIRO ESTEBAN MANUELA	78,07	992,75	490,18	Nº76BIS	50,45	98,89	25,81	Labor o Labradío seco
252	GUADALAJARA	60	157	199008060001570000FM	HEREDEROS DE PASTOR DE LAS HERAS TERESA	54,28	712,33	364,90	0,00	0,00	202,86	224,21	Labor o Labradío seco
253	GUADALAJARA	60	163	199008060001630000FR	DE LAS HERAS SANCHEZ ANGEL	70,24	1.212,25	443,26	0,00	0,00	0,00	288,72	Labor o labradío seco Pastos
254	GUADALAJARA	60	161	199008060001610000FO	DE LAS HERAS PASTOR JOSE LUIS	17,88	326,00	118,73	0,00	0,00	0,00	72,67	Labor o Labradío seco



255	GUADALAJARA	60	162	19900806001620000FK	HEREDEROS DE PASTOR DE LAS HERAS TERESA	29,36	511,80	188,35	0,00	0,00	0,00	144,34	Labor o Labradío seco
256	GUADALAJARA	60	68	199008060000680000FX	CUADRADO GONZALEZ ISIDORA CUADRADO GONZALEZ JUAN CUADRADO GONZALEZ SUSANA	23,38	374,23	148,58	0,00	0,00	0,00	92,19	Labor o Labradío seco
257	GUADALAJARA	60	67	199008060000670000FD	RAMOS SANCHEZ AMBROSIO	30,79	470,70	197,41	Nº77	90,71	301,76	481,90	Labor o labradío seco Pastos
258	GUADALAJARA	60	62	199008060000620000FF	SANCHEZ TABERNEIRO CARMEN SANCHEZ TABERNEIRO ESPERANZA SANCHEZ TABERNEIRO MARIA CELIA SANCHEZ TABERNEIRO SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,45	Labor o labradío seco
259	GUADALAJARA	60	70	199008060000700000FD	HEREDEROS DE TABERNEIRO ESTEBAN MANUELA	25,38	456,55	170,05	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Pastos
260	GUADALAJARA	60	66	199008060000660000FR	C. CALVO ASOCIADOS, SL	88,79	2.368,24	574,50	0,00	0,00	0,00	1.720,32	MT Matorral Pastos Improductivo
261	GUADALAJARA	6	133	1990A009001330000BA	C. CALVO ASOCIADOS, SL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270,20	Pastos
262	GUADALAJARA	60	65	199008060000650000FK	C. CALVO ASOCIADOS, SL	331,97	7.997,49	2.091,84	Nº78	68,45	301,76	1.551,01	Labor o labradío seco MT Matorral Improductivo
263	GUADALAJARA	60	64	199008060000640000FO	CUADRADO DUQUE FELIX CUADRADO DUQUE JUAN CARLOS CUADRADO DUQUE MARIA CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,13	Labor o labradío seco Pastos
264	GUADALAJARA	6	134	1990A009001340000BB	C. CALVO ASOCIADOS, SL	11,51	297,33	107,14	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
265	GUADALAJARA	60	9002	19900806000090020000FE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	10,32	316,96	63,15	0,00	0,00	0,00	0,00	Hidrografía natural
266	GUADALAJARA	60	9009	19900806000090090000FB	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	38,09	48,64	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
267	GUADALAJARA	6	9225	1990A00900192250000BG	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	31,09	823,35	145,90	0,00	0,00	0,00	10,79	Vía de comunicación de dominio público
268	GUADALAJARA	7	52	1990A007005520000BQ	C. CALVO ASOCIADOS, SL	52,31	1.716,06	346,54	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Pastos
269	GUADALAJARA	7	9014	1990A007090140000BL	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	40,64	1.106,74	250,30	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
270	GUADALAJARA	7	42	1990A007000420001ZI	C. CALVO ASOCIADOS, SL	979,11	24.026,26	6.219,12	Nº79 Nº80 Nº81	494,62	905,28	5.677,55	Pastizal Olivar Improductivo
271	GUADALAJARA	7	39	1990A007000390000BU	DEHESA DE VALDEBUEY SL	516,98	12.779,78	3.371,19	Nº82	58,11	301,76	636,70	Olivos seco Pastos Labor o labradío seco Improductivo
272	GUADALAJARA	7	9007	1990A007090070000BY	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,33	155,99	27,71	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
273	GUADALAJARA	7	9010	1990A007090100000BY	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163,44	Vía de comunicación de dominio público
274	GUADALAJARA	7	9004	1990A007090040000BW	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,75	83,63	29,25	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
275	GUADALAJARA	7	40	1990A007000400000BS	ABISTER PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA ALBIRA SIGLO XXI SA APRONIS GESTION INMOBILIARIA SL EN LIQUIDACION	310,21	8.603,37	2.015,48	Nº83	67,29	301,76	158,22	Labor o labradío seco MB Monte Bajo
276	GUADALAJARA	7	9001	1990A007090010000BZ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,57	116,84	30,52	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
277	GUADALAJARA	9	12	1990A009000120000BO	ABISTER PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA ALBIRA SIGLO XXI SA APRONIS GESTION INMOBILIARIA SL EN LIQUIDACION	1.110,42	24.323,90	7.115,26	Nº84 Nº85 Nº86 Nº87	295,59	1.207,03	3.165,00	Labor o Labradío seco Monte bajo
278	GUADALAJARA	9	9009	1990A0090090090000BI	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	5,25	118,45	32,87	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
279	GUADALAJARA	9	11	1990A009000110000BM	ABISTER PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA ALBIRA SIGLO XXI SA APRONIS GESTION INMOBILIARIA SL EN LIQUIDACION	580,25	13.149,65	3.705,62	Nº88 Nº89	157,32	598,34	798,66	MB Monte bajo Improductivo Pastos
280	GUADALAJARA	9	9011	1990A009001100000BX	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	53,98	1.205,16	318,98	0,00	0,00	5,18	135,68	Vía de comunicación de dominio público
281	GUADALAJARA	9	9006	1990A009006000000BR	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	12,88	250,17	55,78	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
282	GUADALAJARA	10	9022	1990A010090220000BK	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	44,18	1.256,73	342,65	0,00	0,00	0,00	165,91	Vía de comunicación de dominio público
283	GUADALAJARA	10	26	1990A010000260000BO	BRUNO LABRADOR SL	294,64	6.370,82	1.902,81	Nº90	120,44	301,76	462,58	Pastos Improductivo Labor o labradío seco MB Monte Bajo
284	GUADALAJARA	10	9025	1990A010090250000BX	ADIF-ALTA VELOCIDAD	95,28	2.890,17	606,17	0,00	0,00	0,00	144,48	Vía férrea
285	GUADALAJARA	10	12	1990A010000120000BW	VALFRIO AGRICOLA SA	721,14	17.758,39	4.524,45	Nº91 Nº92	247,54	642,38	887,04	Labor o labradío seco Pastos MB Monte Bajo
286	GUADALAJARA	10	9001	1990A010090010000BZ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	9,29	175,84	30,26	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
287	GUADALAJARA	10	11	1990A010000110000BH	VALFRIO AGRICOLA SA	0,00	288,41	123,77	0,00	0,00	0,00	0,00	MB Monte bajo Improductivo Pastizal
288	GUADALAJARA	10	9023	1990A010090230000BR	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	42,12	1.196,64	267,17	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
289	GUADALAJARA	10	9003	1990A010090030000BH	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	4,59	119,91	29,45	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
290	GUADALAJARA	10	9020	1990A010090200000BM	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	51,69	1.163,55	326,34	0,00	0,00	59,22	197,94	Vía de comunicación de dominio público
291	GUADALAJARA	10	4	1990A010000040000BE	ABISTER PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA ALBIRA SIGLO XXI SA APRONIS GESTION INMOBILIARIA SL EN LIQUIDACION	390,54	8.783,71	2.513,83	Nº93 Nº94	168,68	563,34	405,78	MB Monte Bajo
292	GUADALAJARA	10	9002	1990A010090020000BU	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4,72	104,09	30,26	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
293	GUADALAJARA	10	1	1990A010000010000BX	ABISTER PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA ALBIRA SIGLO XXI SA APRONIS GESTION INMOBILIARIA SL EN LIQUIDACION	579,54	13.980,83	3.717,99	Nº95 Nº96 PAS	197,68	594,47	1.190,87	Monte bajo

Tramo 2 - Subterráneo

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PARCELA (m2)	LONGITUD TRAZA SOTERADA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE CANALIZACION (m2)	OCCUPACION TEMPORAL CANALIZACION (m2)	PERFORACION DIRIGIDA (m)	CÁMARA EMPALME (m2)	OCCUPACION PERMANENTE CÁMARA DE EMPALME (m2)	ÁREA ACCESOS (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
290	GUADALAJARA	10	9020	1990A010090200000BM	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	62.495,00	0,00	0,00	1,17			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
293	GUADALAJARA	10	1	1990A010000010000BX	ABISTER PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA ALBIRA SIGLO XXI SA APRONIS GESTION INMOBILIARIA SL EN LIQUIDACION	239.390,00	296,61	1.183,13	2.659,93			0,00	0,00	Monte bajo
294	CHILOECHES	1	10293	19126A001102930000RI	GONZALEZ SOTO ANA	28.900,00	274,84	1.070,96	2.504,88		CE0-01	60,66	0,00	Labor o Labradío seco
295	CHILOECHES	1	10292	19126A001102920000RX	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	5.433,00	74,56	298,02	670,81			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
296	CHILOECHES	1	253	19126A001002530000RB	HERNANDEZ AGUSTIN ANTONIA HERNANDEZ DE AGUSTIN ROSA HEREDEROS DE HERNANDEZ AGUSTIN RICARDO HEREDEROS DE HERNANDEZ AGUSTIN TOMAS HEREDEROS DE HERNANDEZ DE AGUSTIN JOSE HEREDEROS DE HERNANDEZ DE AGUSTIN MARTIN HEREDEROS DE HERNANDEZ DE AGUSTIN VICTORIO HEREDEROS DE MUÑOZ ORTEGA ANGELES	15.667,00	225,71	902,43	2.030,64			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
299	CHILOECHES	1	306	19126A001003060000RS	SANCHEZ MORENO MARIA DEL ROSARIO JULIA	91.416,00	141,60	567,47	1.272,66			0,00	0,00	Labor o Labradío seco

Tramo 3 - Aéreo



Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	LONGITUD TRAZA (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	ZONA DE SEGURIDAD (m2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL OCUPACIÓN APOYO (m2)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
297	GUADALAJARA	12	9018	19900A012090180000BH	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90	Vía de comunicación de dominio público
298	GUADALAJARA	12	9001	19900A012090010000BT	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,05	Vía de comunicación de dominio público
299	CHILOECHES	1	306	19126A001003060000RS	SANCHEZ MORENO MARIA DEL ROSARIO JULIA	357,55	7.786,36	2.295,15	Nº99 PAS Nº100	173,19	603,52	578,66	Labor o Labradío secoano
300	CHILOECHES	1	9078	19126A001090780000RZ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	4,83	103,65	20,33	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
301	CHILOECHES	1	312	19126A001003120000RH	GONZALEZ SOTO ISABEL	283,42	7.011,40	1.820,75	Nº101	62,46	301,76	1.414,44	Labor o Labradío secoano
302	CHILOECHES	1	313	19126A001003130000RW	SANBROCO 2004 SL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,52	Labor o Labradío secoano
303	CHILOECHES	1	311	19126A001003110000RU	HEREDEROS DE CENTENERA GARCES ANTONIA ISABEL	373,46	9.358,16	2.495,38	Nº102	66,48	134,72	1.212,10	Labor o Labradío secoano
304	CHILOECHES	1	316	19126A001003160000RY	RUIZ ALDA JESUS RUIZ DE ALDA MILAGROS HEREDEROS DE RUIZ DE ALDA GONZALO	0,00	225,22	153,14	0,00	0,00	167,18	0,00	Labor o Labradío secoano
305	CHILOECHES	1	317	19126A001003170000RG	BALDOMINOS RUIZ MARIA LUZ	39,03	700,14	140,54	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secoano
306	CHILOECHES	1	318	19126A001003180000RQ	SANCHEZ MARTINEZ INMACULADA CONCEPCION	89,29	2.462,72	428,66	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secoano
307	CHILOECHES	1	320	19126A001003200000RG	SANCHEZ MARTINEZ INMACULADA CONCEPCION	285,90	5.703,39	1.838,93	Nº103	68,44	301,76	1.675,90	Labor o Labradío secoano
308	CHILOECHES	1	9079	19126A001090790000RU	ADIF-ALTA VELOCIDAD	39,23	973,47	288,35	0,00	0,00	0,00	64,35	Vía férrea
309	GUADALAJARA	13	1	19900A013000010000BZ	MARIATEGUI VALDES JAIME MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,56	MB Monte Bajo
310	CHILOECHES	1	9077	19126A001090770000RS	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	28,84	719,29	153,11	0,00	0,00	0,00	61,66	Vía de comunicación de dominio público
311	CHILOECHES	1	321	19126A001003210000RQ	GONZALEZ SOTO ISABEL	51,49	1.286,36	322,58	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secoano
312	GUADALAJARA	14	15	19900A014000150000BB	MARIATEGUI VALDES JAIME MARIA	7,29	191,11	67,17	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío secoano Pastos
313	GUADALAJARA	14	9004	19900A014090040000BH	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	97,91	1.541,80	327,73	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
314	GUADALAJARA	14	18	19900A014000180000BQ	MARIATEGUI VALDES JAIME MARIA	995,71	19.008,33	6.372,18	Nº104 Nº105 Nº106 Nº107	357,40	1.207,03	4.125,83	Labor - Tierra arable Monte bajo Erial a pastos
315	GUADALAJARA	14	17	19900A014000170000BG	MARIATEGUI VALDES TERESA	329,56	9.256,50	3.004,82	Nº108	120,43	301,76	1.093,66	Labor - Tierra arable Monte bajo
316	GUADALAJARA	14	19	19900A014000190000BP	MARIATEGUI VALDES TERESA	599,40	12.848,66	3.502,56	Nº109	68,45	301,76	0,00	MB Monte Bajo Labor - Tierra arable
317	GUADALAJARA	14	20	19900A014000200000BG	MARIATEGUI VALDES MARIA DEL CRISTAL	387,40	7.397,12	2.269,24	Nº110 Nº111	153,24	603,52	1.436,02	Erial Pastos MB Monte Bajo Labor - Tierra arable
318	GUADALAJARA	14	10	19900A014000100000BZ	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	123,28	3.278,79	782,78	0,00	0,00	0,00	0,00	MB Monte Bajo
319	GUADALAJARA	16	17	19900A016000170000BX	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	878,69	20.134,18	5.613,43	Nº112 Nº113 Nº114	241,18	905,27	4.599,91	Labor - Tierra arable Monte bajo Erial a pastos Improductivo
320	GUADALAJARA	16	7	19900A016000070000BT	RAMIREZ DE HARO VALDES GONZALO	163,01	4.548,57	1.052,11	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor - Tierra arable Improductivo
321	GUADALAJARA	16	2	19900A016000020000BY	RAMIREZ DE HARO VALDES GONZALO	898,71	20.202,24	5.766,17	Nº401 Nº402 Nº403	234,13	905,27	2.534,81	Labor - Tierra arable Improductivo Monte bajo
322	GUADALAJARA	16	9001	19900A016090010000BL	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	5,13	69,68	32,36	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
323	POZO DE GUADALAJARA	1	2	19270A001000020000JP	BALDOMINOS BALDOMINOS GLORIA BALDOMINOS BALDOMINOS JOSE ALBERTO	460,11	10.374,86	2.943,89	Nº404	66,47	301,76	1.158,21	Labor o labradío secoano Pastos
324	POZO DE GUADALAJARA	1	3	19270A001000030000JL	BALDOMINOS GONZALEZ ALBERTO BALDOMINOS MORENO SANTIAGO GONZALEZ SANTAMARIA MARIA LUISA	250,05	4.798,97	1.607,01	Nº405	59,65	301,76	394,93	Labor o labradío secoano
325	POZO DE GUADALAJARA	1	9003	19270A001090030000JK	AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA	7,93	195,37	50,87	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
326	POZO DE GUADALAJARA	1	110	19270A001001100000JD	PASAMAR RUIZ ADOLFO	194,56	6.230,46	1.245,91	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secoano Improductivo



327	POZO DE GUADALAJARA	1	201	19270A001002010000JO	BALDOMINOS SANZ CESAR BALDOMINOS SANZ MARIA DEL ROCIO BALDOMINOS SANZ MARIA ESMERALDA PASAMAR RUIZ ADOLFO PASAMAR RUIZ EMILIA PASAMAR RUIZ MARIA JESUS RUIZ GONZALEZ FE HEREDEROS DE RUIZ GONZALEZ MANUEL	188,56	3.931,00	1.210,28	Nº406	187,84	301,76	147,35	Labor o Labradío seco
328	POZO DE GUADALAJARA	1	109	19270A001001090000JI	PASAMAR RUIZ ADOLFO	549,13	10.781,95	3.520,74	Nº407 Nº408	308,28	603,52	938,53	Labor o labradío seco Improductivo Pastos
329	POZO DE GUADALAJARA	1	179	19270A001001790000JS	GARRIDO PEÑALVER JUAN JOSE	77,38	2.296,54	495,47	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
330	POZO DE GUADALAJARA	1	115	19270A001001150000JS	COBB ESPAÑOLA SA	196,31	3.879,54	1.267,68	Nº409	121,10	301,76	496,48	Labor o labradío seco Pastos
331	POZO DE GUADALAJARA	1	9021	19270A001090210000JA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	28,84	680,00	168,35	0,00	0,00	0,00	19,14	Improductivo
332	POZO DE GUADALAJARA	1	82	19270A001000820000JI	BALDOMINOS GONZALEZ ALBERTO GONZALEZ SANTAMARIA MARIA LUISA HEREDEROS DE BALDOMINOS HERREROS TOMAS	418,12	8.433,20	2.685,83	Nº410 Nº411 PAS	84,53	315,96	567,89	Labor o Labradío seco
333	POZO DE GUADALAJARA	1	81	19270A001000810000JX	DE PRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA	0,00	6,88	14,50	Nº411 PAS	0,31	273,27	719,90	Labor o Labradío seco
334	POZO DE GUADALAJARA	1	168	19270A001001680000JO	DE PRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA	9,76	134,37	52,72	Nº411 PAS	110,35	14,29	25,50	Labor o Labradío seco

Tramo 4 - Subterráneo

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PARCELA (m2)	LONGITUD TRAZA SOTERRADA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE CANALIZACIÓN (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL CANALIZACIÓN (m2)	PEROFRACCIÓN DIRIGIDA (m)	CÁMARA EMPALME (ud.)	OCUPACIÓN PERMANENTE CÁMARA DE EMPALME (m2)	ÁREA ACCESOS (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
333	POZO DE GUADALAJARA	1	81	19270A001000810000JX	DE PRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA	28.526,00	49,83	149,44	505,04			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
334	POZO DE GUADALAJARA	1	168	19270A001001680000JO	DE PRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA	105.636,00	154,23	462,50	1.332,54			0,00	0,00	Labor o Labradío seco

Provincia de Madrid

Tramo 4 - Subterráneo

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PARCELA (m2)	LONGITUD TRAZA SOTERRADA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE CANALIZACIÓN (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL CANALIZACIÓN (m2)	PEROFRACCIÓN DIRIGIDA (m)	CÁMARA EMPALME (ud.)	OCUPACIÓN PERMANENTE CÁMARA DE EMPALME (m2)	ÁREA ACCESOS (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
335	SANTORCAZ	6	9003	28136A006090030000UQ	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	11.212,00	45,58	154,71	618,05			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
336	SANTORCAZ	6	138	28136A006001380000UP	HEREDEROS DE BALDOMINOS GARCIA DEMETRIO	9.886,00	89,44	268,20	805,89			0,00	0,00	Olivos seco
337	SANTORCAZ	6	39	28136A006000390000UG	HEREDEROS DE PEÑAS DE LUIS MARIA DEL PILAR	14.506,00	133,57	400,54	1.199,91			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
338	SANTORCAZ	6	37	28136A006000370000UB	BALDOMINOS UTRILLA MARIA GEMA BALDOMINOS UTRILLA MARIA ROSARIO BALDOMINOS UTRILLA MIGUEL CRISANTOS	116.853,00	319,73	977,80	2.893,49		CED-02	60,66	0,00	Labor o Labradío seco
339	SANTORCAZ	6	36	28136A006000360000UA	ANCHUELO SANCHANGEL BERLINCHES ANCHUELO MERCEDES	14.583,00	44,90	134,63	404,26			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
340	SANTORCAZ	6	25	28136A006000250000UI	ANCHUELO SANCHANGEL	7.085,00	64,73	194,09	585,63			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
341	SANTORCAZ	6	24	28136A006000240000UX	ANCHUELO SANCHANGEL	53.690,00	204,11	612,05	1.842,50			0,00	0,00	Labor o Labradío seco



342	SANTORCAZ	6	17	28136A006000170000UO	TAMAYO SANCHEZ ANGEL TAMAYO SANCHEZ MARIA JOSE TAMAYO SANCHEZ MARIA LUISA TAMAYO SANTAMARIA MARIA ROSARIO TAMAYO SANTAMARIA TOMAS MANUEL HEREDEROS DE TAMAYO SANTAMARIA JESUALDO HEREDEROS DE TAMAYO SANTAMARIA JOSE	22.259,00	69,78	209,24	618,27			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
343	SANTORCAZ	6	18	28136A006000180000UK	BALDOMINOS DE PRADA DAVID BALDOMINOS DE PRADA ELIAS BALDOMINOS DE PRADA MARCOS BALDOMINOS DE PRADA RODRIGO	54.076,00	174,01	521,79	1.563,82			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
344	SANTORCAZ	6	54	28136A006000540000UR	MINGUEZ ELIPE CARLOS	55.133,00	254,63	730,51	1.995,32		CED-03	60,66	0,00	Labor o Labradío seco
345	SANTORCAZ	6	9001	28136A006090010000UY	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	8.448,00	6,32	18,82	53,46			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
346	SANTORCAZ	5	20	28136A005000200000UJ	RIVILLO LOPEZ LUISA	64.531,00	419,83	1.259,05	3.203,26			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
347	SANTORCAZ	5	21	28136A005000210000UE	ANCHUELO SANCHA ANGEL	68.278,00	0,00	0,00	136,54			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
348	SANTORCAZ	5	22	28136A005000220000US	BUIL GARCIA FLORENCIA BUIL GARCIA FLORENTINO BUIL GARCIA HERMINIA BUIL GARCIA MANUELA BUIL GARCIA MARIA ESTHER BUIL GARCIA TEODORO	64.183,00	0,00	0,00	442,88			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
349	SANTORCAZ	5	26	28136A005000260000UW	MARTINEZ ANCHUELO EMILIO	8.877,00	69,98	228,89	656,21		CED-04	60,66	0,00	Labor o Labradío seco
350	SANTORCAZ	5	9012	28136A005090120000UJ	COMUNIDAD DE MADRID	14.026,00	8,39	32,27	76,88			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
351	SANTORCAZ	5	18	28136A005000180000UE	SANCHA SAZ JOSE ANGEL SANCHEZ SAZ JUAN DE DIOS SANCHEZ SAZ LUIS SANCHEZ SAZ MARIA CARMEN	64.920,00	25,87	103,07	232,01			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos

Tramo 5 - Aéreo

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	LONGITUD TRAZA (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	ZONA DE SEGURIDAD (m2)	APOYOS	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL OCUPACIÓN APOYO (m2)	SUPERFICIE TOTAL CAMINOS (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
351	SANTORCAZ	5	18	28136A005000180000UE	SANCHA SAZ JOSE ANGEL SANCHEZ SAZ JUAN DE DIOS SANCHEZ SAZ LUIS SANCHEZ SAZ MARIA CARMEN	221,02	3.692,55	1.418,66	Nº412 PAS Nº413	282,25	603,52	1.169,73	Labor o labradío seco Pastos
352	SANTORCAZ	5	11	28136A005000110000UO	CALLEJA ROMA PURIFICACION SANCHEZ SAZ JUAN FRANCISCO	119,92	2.432,68	765,82	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío seco
353	SANTORCAZ	5	9005	28136A005090050000UR	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	10,64	154,53	71,10	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
354	SANTORCAZ	5	10	28136A005000100000UM	SANCHA SAZ JUAN FRANCISCO	250,29	4.289,92	1.605,99	Nº414	96,51	301,76	544,55	Labor o Labradío seco
355	SANTORCAZ	2	9015	28136A002090150000UX	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	6,53	142,68	42,80	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
356	SANTORCAZ	2	17	28136A002000170000UK	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	100,37	2.436,73	640,80	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Pastos
357	SANTORCAZ	2	16	28136A002000160000UO	HEREDEROS DE ANCHUELO GARCIA VICTORIANO	113,43	2.330,82	725,53	0,00	0,00	7,73	0,00	Labor o labradío seco Pastos Olivos seco
358	SANTORCAZ	2	15	28136A002000150000UM	ANCHUELO PEREZ ANTONIO	95,09	1.543,38	609,59	Nº415	120,44	294,03	257,05	Labor o labradío seco Pastos MB Monte Bajo



359	SANTORCAZ	2	9003	28136A002090030000UP	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	6,26	127,10	36,38	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
360	SANTORCAZ	2	5314	28136A002053140000UT	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	35,41	844,41	232,31	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
361	SANTORCAZ	2	5034	28136A002050340000UR	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA CRISTINA	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secano
362	SANTORCAZ	2	9007	28136A002090070000UM	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	8,73	218,53	57,54	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
363	SANTORCAZ	2	5029	28136A002050290000UO	CALZADA POLO LUIS	70,24	1.658,88	303,76	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
364	SANTORCAZ	2	5030	28136A002050300000UF	SANCHA CALLEJA LUISA	0,00	138,62	146,98	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secano
365	SANTORCAZ	2	5027	28136A002050270000UF	SANCHA CALLEJA LUISA	17,37	447,97	143,29	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secano
366	SANTORCAZ	2	5028	28136A002050280000UM	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	31,63	708,13	173,42	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
367	SANTORCAZ	2	5178	28136A002051780000UB	ANCHUELO ANCHUELO JOSE JUAN	86,47	1.396,98	326,56	Nº416	80,70	140,16	89,09	Olivos secano
368	SANTORCAZ	2	5177	28136A002051770000UA	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA DEL SAGRARIO	0,00	8,03	124,47	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secano
369	SANTORCAZ	2	5176	28136A002051760000UW	CASANOVA MINGUEZ MARIA MERCEDES	38,69	904,35	358,83	0,00	0,00	161,72	143,45	Pastos
370	SANTORCAZ	2	5175	28136A002051750000UH	ANCHUELO ANCHUELO CAROLINA	22,25	484,12	97,99	0,00	0,00	0,00	48,98	Olivos secano
371	SANTORCAZ	2	5182	28136A002051820000UY	HEREDEROS DE SANCHEZ DONORO JUSTO	0,00	0,00	4,85	0,00	0,00	0,00	56,33	Olivos secano
372	SANTORCAZ	2	5061	28136A002050610000UT	SANCHA CALLEJA LUISA	12,69	274,35	53,16	0,00	0,00	0,00	62,72	Olivos secano
373	SANTORCAZ	2	5195	28136A002051950000UR	CALLEJA SANCHEZ ALICIA CALLEJA SANCHEZ CRISTINA CALLEJA SANCHEZ LUIS JESUS CALLEJA SANCHEZ MARIA ELENA CALLEJA SANCHEZ MARIA MERCEDES SANCHEZ SANCHEZ MERCEDES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,90	Olivos secano
374	SANTORCAZ	2	5183	28136A002051830000UG	MARTINEZ SANABRIA JUAN JOSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,25	Olivos secano
375	SANTORCAZ	2	5184	28136A002051840000UQ	MARTINEZ SANABRIA JUAN JOSE SANCHEZ DONORO MARIA MERCEDES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41,02	Olivos secano
376	SANTORCAZ	2	5173	28136A002051730000UZ	VERDES-MONTENEGRO ANCHUELO MARIA RITA	43,56	937,14	166,64	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
377	SANTORCAZ	2	5174	28136A002051740000UU	ANCHUELO PEREZ ANTONIO	34,20	950,07	342,87	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
378	SANTORCAZ	2	5013	28136A002050130000UU	RIVILLO LOPEZ LUISA	0,00	21,58	42,77	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
379	SANTORCAZ	2	9006	28136A002090060000UF	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	7,55	178,65	49,42	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
380	SANTORCAZ	2	5172	28136A002051720000US	HEREDEROS DE ANCHUELO CALZADA TOMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,29	Olivos secano
381	SANTORCAZ	2	15299	28136A002152990000UP	EN INVESTIGACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,91	Olivos secano
382	SANTORCAZ	2	5171	28136A002051710000UE	BALDOMINOS DE PRADA RODRIGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,89	Olivos secano
383	SANTORCAZ	2	5170	28136A002051700000UJ	HEREDEROS DE SANCHEZ DONORO JUSTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,99	Pastos
384	SANTORCAZ	2	5169	28136A002051690000US	CATALAN BACHILLER MARIA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,99	Olivos secano
385	SANTORCAZ	2	5012	28136A002050120000UZ	DONCEL SANCHEZ MARIA PILAR RIVILLO ANCHUELO FRANCISCO JAVIER RIVILLO ANCHUELO MARIA DEL PILAR RIVILLO ANCHUELO MARIA MERCEDES RIVILLO ANCHUELO MARIA ORCALEZ RIVILLO ANCHUELO TERESA RIVILLO DONCEL ANGELA MARIA RIVILLO DONCEL FATIMA RIVILLO DONCEL INES RIVILLO DONCEL JUAN BAUTISTA RIVILLO DONCEL MONICA RIVILLO LOPEZ MARIA JOSE	65,19	1.360,71	418,23	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secano
386	SANTORCAZ	2	5168	28136A002051680000UE	HEREDEROS DE SAZ DONORO DOLORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69,70	Olivos secano
387	SANTORCAZ	2	5167	28136A002051670000UJ	CASANOVA MINGUEZ JOAQUINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,24	Olivos secano
388	SANTORCAZ	2	5011	28136A002050110000US	RIVILLO RIVILLO FEDERICO JOSE LUIS	34,79	529,98	193,98	0,00	0,00	24,01	0,00	Olivos secano
389	SANTORCAZ	2	5166	28136A002051660000UI	CALLEJA SANCHEZ ALICIA CALLEJA SANCHEZ CRISTINA CALLEJA SANCHEZ LUIS JESUS CALLEJA SANCHEZ MARIA ELENA CALLEJA SANCHEZ MARIA MERCEDES SANCHEZ SANCHEZ MERCEDES	0,00	13,07	67,17	0,00	0,00	0,00	205,77	Olivos secano
390	SANTORCAZ	2	5296	28136A002052960000UJ	ANCHUELO ANCHUELO MARIA	10,70	118,94	44,37	0,00	0,00	182,86	0,00	Olivos secano



391	SANTORCAZ	2	5297	28136A002052970000UE	MARTINEZ SANABRIA JUAN JOSE	13,07	131,26	72,03	Nº417	49,36	81,15	33,96	Olivos seco
392	SANTORCAZ	2	5298	28136A002052980000US	HEREDEROS DE CALLEJA RIVILLO DOMINGO LUIS	18,58	251,11	123,76	Nº417	38,14	0,00	0,00	Olivos seco
393	SANTORCAZ	2	5292	28136A002052920000UR	EN INVESTIGACION	52,82	1.031,09	336,41	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
394	SANTORCAZ	2	5293	28136A002052930000UD	HEREDEROS DE CASANOVA PALERO CARLOS	21,64	591,40	126,45	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
395	SANTORCAZ	2	5010	28136A002050100000UE	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	32,74	1.111,32	263,93	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
396	SANTORCAZ	2	5294	28136A002052940000UX	DOÑORO RIVILLO FELICIANO	17,16	666,65	103,24	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
397	SANTORCAZ	2	5295	28136A002052950000UI	MINGUEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	15,47	453,06	67,38	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
398	SANTORCAZ	2	9004	28136A002090040000UL	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	7,39	154,24	17,99	0,00	0,00	0,00	0,00	Hidrografia natural
399	SANTORCAZ	3	1071	28136B003010710000QJ	DOÑORO ANCHUELO LUIS MIGUEL DOÑORO ANCHUELO RAFAEL DOÑORO RIVILLO FRANCISCO JAVIER DOÑORO RIVILLO MARIA	0,00	118,66	46,76	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor - Tierra arable
400	SANTORCAZ	2	9002	28136A002090020000UQ	COMUNIDAD DE MADRID	5,38	230,93	42,61	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
401	SANTORCAZ	2	20	28136A002000200000UK	BERRENDERO FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	140,05	5.742,20	850,37	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano
402	SANTORCAZ	2	9001	28136A002090010000UG	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	8,78	379,11	56,41	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
403	SANTORCAZ	3	10	28136A003000100000UH	DONCEL SANCHEZ MARIA PILAR RIVILLO ANCHUELO FRANCISCO JAVIER RIVILLO ANCHUELO MARIA DEL PILAR RIVILLO ANCHUELO MARIA MERCEDES RIVILLO ANCHUELO MARIA ORCALEZ RIVILLO ANCHUELO TERESA RIVILLO DONCEL ANGELA MARIA RIVILLO DONCEL FATIMA RIVILLO DONCEL INES RIVILLO DONCEL JUAN BAUTISTA RIVILLO DONCEL MONICA RIVILLO LOPEZ MARIA JOSE	64,95	1.371,10	440,16	Nº418	121,00	135,27	1.271,35	Labor o Labradío secano
404	SANTORCAZ	3	1030	28136B003010300000QO	MINGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	95,79	3395,66	649,12	0,00	0,00	0,00	0,00	Erial Pastos
405	SANTORCAZ	3	1029	28136B003010290000QR	SANZ CASTELLANOS LUIS	61,21	1.203,77	355,11	0,00	0,00	166,49	0,00	Erial Pastos
406	SANTORCAZ	3	11	28136A003000110000UW	SANCHA SAZ LUIS	126,81	2.977,49	812,07	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano Pastos
407	SANTORCAZ	3	9001	28136A003090010000UU	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	8,72	278,20	55,58	0,00	0,00	0,00	0,00	Hidrografia natural
408	SANTORCAZ	3	23	28136A003000230000UF	ANCHUELO SALDAÑA AGUSTIN ANCHUELO SALDAÑA JUAN MANUEL ANCHUELO SALDAÑA MARIA ESTHER ANCHUELO SALDAÑA RAFAEL	22,10	921,85	185,31	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano
409	SANTORCAZ	3	26	28136A003000260000UK	MORENO FLORES HNOS	17,40	660,03	134,42	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano
410	SANTORCAZ	3	24	28136A003000240000UM	LOPEZ GISMERO AGAPITO	22,47	408,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano
411	SANTORCAZ	3	25	28136A003000250000UO	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ JULIO LOPEZ LOPEZ PABLO LUIS	0,00	97,25	76,09	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío secano
412	SANTORCAZ	3	9003	28136A003090030000UW	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	5,01	163,63	33,70	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
413	SANTORCAZ	3	5229	28136A003052290000UO	OCAÑA RIVILLO MARCELINO	16,18	561,90	100,80	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos
414	SANTORCAZ	1	9011	28136A001090110000UJ	COMUNIDAD DE MADRID	7,18	251,19	47,54	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
415	SANTORCAZ	1	9008	28136A001090080000UJ	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	140,33	4.150,81	895,06	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
416	SANTORCAZ	1	920	28136B001009200000QH	GARCIA MORENO ADRIAN HEREDEROS DE GARCIA GONZALEZ ADRIAN	211,35	2.635,22	1.356,59	Nº419 Nº420	127,99	603,52	639,95	Labor - Tierra arable Erial pastos
417	SANTORCAZ	1	9003	28136B001090030000QK	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	8,06	97,58	54,23	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
418	SANTORCAZ	1	940	28136B001009400000QR	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	10,28	164,37	122,77	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor - Tierra arable Erial pastos
419	SANTORCAZ	1	943	28136B001009430000QI	HEREDEROS DE MARTINEZ JUARRANZ MARCELINA	222,75	3.521,69	1.295,49	Nº421	39,72	301,76	176,43	Labor - Tierra arable Erial pastos



420	SANTORCAZ	1	942	28136B001009420000QX	TORRES TORRES SEGUNDO	66,23	1.103,22	495,99	0,00	0,00	0,00	337,32	Labor - Tierra arable Erial pastos
421	SANTORCAZ	1	9002	28136B001090020000QO	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	6,35	92,06	42,62	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
422	SANTORCAZ	1	10909	28136B001109090000QY	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	5,79	76,16	36,68	0,00	0,00	0,00	23,46	Improductivo
423	SANTORCAZ	1	909	28136B001009090000QJ	LOZANO TORRES HNOS	56,15	628,88	368,44	Nº422	59,33	229,73	295,71	Labor - Tierra arable
424	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	909	28137B016009090000TD	LOZANO TORRES HNOS	105,29	1.873,17	668,70	0,00	0,00	72,08	307,51	Labor o Labradío seco
425	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	908	28137B016009080000TR	FUENTES PEREZ HNOS	110,21	2.129,41	705,50	Nº423	66,48	301,76	883,28	Labor o Labradío seco
426	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	5007	28137B016050070000TU	SOCIEDAD DEL ROBLEDAL	212,57	5.263,34	1.324,24	0,00	0,00	0,00	0,00	Monte bajo
427	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	902	28137B016009020000TL	LOPEZ GISMERO ENRIQUETA PEÑALVER SANABRIA LUIS	59,75	2.360,10	489,72	0,00	0,00	0,00	0,00	Labor o labradío seco Monte bajo Olivos seco
428	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	5006	28137B016050060000TZ	SOCIEDAD DEL ROBLEDAL	92,72	3.241,88	527,28	0,00	0,00	0,00	0,00	Monte bajo
429	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	9001	28137B016090010000TL	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	10,36	341,82	68,78	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
430	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	5003	28137B015050030000TW	SOCIEDAD DEL ROBLEDAL	53,15	1.521,92	338,47	0,00	0,00	0,00	0,00	Monte bajo
431	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	824	28137B015008240000TY	HEREDEROS DE GAMO MARTINEZ MARTIN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183,30	Labor o Labradío seco
432	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	9004	28137B015090040000TI	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	4,03	98,28	26,18	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
433	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	825	28137B015008250000TG	GARCIA HERNANDEZ JUAN	72,43	1.213,67	467,29	Nº424	39,33	301,76	516,03	Labor o Labradío seco
434	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	827	28137B015008270000TP	BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS SL NIDO CONFECCIONES SA	175,85	2.830,27	1.136,90	Nº424 Nº425	154,32	301,76	1.357,13	Labor o labradío seco Pastos
435	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	5002	28137B015050020000TH	SOCIEDAD DEL ROBLEDAL	24,58	368,43	148,62	Nº425	19,32	0,00	0,00	Monte bajo

Tramos 6 y 7 - Subterráneo

Nº PARCELA PROYECTO	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PARCELA (m2)	LONGITUD TRAZA SOTERRADA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE CANALIZACIÓN (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL CANALIZACIÓN (m2)	PEROFRACCIÓN DIRIGIDA (m)	CÁMARA EMPALME (ud.)	OCUPACIÓN PERMANENTE CÁMARA DE EMPALME (m2)	ÁREA ACCESOS (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
434	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	827	28137B015008270000TP	BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS SL NIDO CONFECCIONES SA	56.500,00	58,18	233,11	505,49			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
435	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	5002	28137B015050020000TH	SOCIEDAD DEL ROBLEDAL	109.594,00	0,00	0,00	17,51			0,00	0,00	Monte bajo
436	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	828	28137B015008280000TL	PEÑALVER LOPEZ ANA ISABEL PEÑALVER LOPEZ BLANCA	53.951,00	152,85	611,05	1.375,17			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
437	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	829	28137B015008290000TT	HEREDEROS DE SALDAÑA GARCIA ADELA	52.345,00	184,17	735,17	1.623,93			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
438	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	830	28137B015008300000TP	DE LA FUENTE YEBRA MARIA CLARA	24.704,00	0,00	0,00	34,56			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
439	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	9002	28137B015090020000TD	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16.216,00	17,26	50,21	146,34			0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público
440	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	10836	28137B015108360000TU	HEREDEROS DE FERNANDEZ GARCIA VALENTIN	12.279,00	20,11	88,70	178,17			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
441	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	836	28137B015008360000TK	FERNANDEZ GARCIA EMILIO	12.543,00	219,77	870,37	1.979,69			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
442	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	835	28137B015008350000TO	SANABRIA LA LUETA ANTONIO	7.224,00	24,29	103,01	206,02			0,00	0,00	Pastos
443	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	840	28137B015008400000TR	LOPEZ MARTINEZ MARIANO	9.295,00	70,46	239,31	671,57		CED-05	60,66	0,00	Pastos
444	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	833	28137B015008330000TF	ESPARTOSA PAEZ MARIA LUISA GISMERO ESPARTOSA EDUARDO GISMERO ESPARTOSA GUILLERMO GISMERO LOPEZ MARIA ISABEL	61.933,00	114,57	458,34	1.054,71			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
445	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	799	28137B015007990000TT	MARTINEZ GOMEZ BLANCA	146.205,00	332,97	1.075,75	2.425,72	23,78		0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos



446	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	9001	28137B015090010000TR	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	7.018,00	4,10	16,38	36,81			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
447	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	12	597	28137B012005970000TE	MASA COMUN	58.646,00	98,64	394,62	887,40			0,00	0,00	Pastos
448	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	12	596	28137B012005960000TJ	GISMERO JUARRANZ SOCORRO	17.675,00	78,68	314,57	707,86			0,00	0,00	Pastos
449	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	12	595	28137B012005950000TI	PEÑALVER LANZA RUBEN PEÑALVER MONTERO HNOS PEÑALVER POZO ISABEL PEÑALVER POZO JUAN MANUEL	30.563,00	162,66	613,13	1.488,26		CED-06	60,66	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
450	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	12	591	28137B012005910000TK	PLAZA SANCHEZ MARIA TERESA	41.194,00	193,33	772,30	1.740,04			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
451	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	12	9001	28137B012090010000TT	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	2.876,00	4,52	17,99	40,76			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
452	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	12	589	28137B012005890000TR	FUENTES SANABRIA EMILIO FUENTES SANABRIA JOSEFA FUENTES SANABRIA MILAGROS	4.998,00	0,00	0,00	0,69			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
453	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	9001	28137B014090010000TS	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	796,00	2,25	8,11	21,59			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
454	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	781	28137B014007810000TH	HEREDEROS DE TORRES TORRES SEGUNDO	69.082,00	191,65	543,79	1.619,33	30,00		0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
455	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	783	28137B014007830000TA	VIÑAS GARCIA ANGEL VIÑAS GARCIA ANTONIO VIÑAS GARCIA BEATRIZ VIÑAS GARCIA CELIA VIÑAS GARCIA JOSE MARIA VIÑAS GARCIA JUAN CARLOS VIÑAS GARCIA MARIA TERESA VIÑAS GUTIERREZ MARIA DEL PILAR HEREDEROS DE VIÑAS GUTIERREZ ANTONIO HEREDEROS DE VIÑAS GUTIERREZ JUAN	4.117,00	54,08	164,45	367,90			0,00	0,00	Labor o Labradío seco
456	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	782	28137B014007820000TW	ALONSO DE LINAJE MARTIN FLORENTINO	50.128,00	349,91	1.260,62	2.027,45		CED-07	60,66	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
457	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	776	28137B014007760000TZ	ALONSO DE LINAJE MARTIN CARLOS	50.575,00	0,00	14,80	359,29			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
458	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	775	28137B014007750000TS	ALONSO DE LINAJE MARTIN MARGARITA	51.438,00	0,00	80,86	384,35			0,00	0,00	Labor - Tierra arable Pastizal
459	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	774	28137B014007740000TE	FUENTES PEREZ HNOS	98.779,00	383,35	1.533,14	3.442,50			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
460	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	772	28137B014007720000TI	GARCIA JUARRANZ ANA ISABEL GARCIA JUARRANZ BEGOÑA GARCIA JUARRANZ VALENTIN	42.861,00	0,00	0,00	5,92			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
461	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	771	28137B014007710000TX	CARRASCO GARCIA ANA ISABEL	15.362,00	61,26	244,90	551,19			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
462	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	770	28137B014007700000TD	NAVARRO PEÑALVER SERGIO	9.931,00	42,46	169,81	381,92			0,00	0,00	Labor o Labradío seco / Pastos
463	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	769	28137B014007690000TI	PEÑALVER LOPEZ BENITO	10.327,00	44,08	176,21	396,55			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
464	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	768	28137B014007680000TX	PEÑALVER LOPEZ BENITO	4.618,00	19,33	71,90	174,59			0,00	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
465	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	762	28137B014007620000TF	NAVARRO PEÑALVER SERGIO PEÑALVER LOPEZ BENITO	94.386,00	123,42	457,24	1.138,43		CED-08	60,66	0,00	Labor o Labradío seco Pastos
466	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	14	9002	28137B014090020000TZ	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	8.988,00	4,49	17,94	41,84			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
467	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	11	10573	28137B011105730000TX	MUÑOZ DELGADO DE ROBLES GONZALO MUÑOZ DELGADO DE ROBLES MARIA HAYDEE	254.627,00	182,88	735,18	1.639,04			0,00	0,00	Labor - Tierra arable Pastizal



468	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	11	9001	28137B011090010000TD	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15.857,00	6,65	26,43	59,41			0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
469	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	10	561	28137B010005610000TY	MUNOZ DELGADO DE ROBLES GONZALO MUNOZ DELGADO DE ROBLES MARIA HAYDEE	1.303.056,00	1.186,47	4.665,98	10.936,39		CED-09 CED-010	121,32	113,23	Labor o Labradío secoano
470	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	10	562	28137B010005620000TG	BALCON DEL HENARES SL	271.120,00	533,52	1.924,94	4.072,68	25,95		0,00	146,11	Labor o labradío regadío
471	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	10	9001	28137B010090010000TZ	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	88.250,00	90,21	96,00	0,00	45,69		0,00	0,00	HG Hidrografía natural
472	ALCALA DE HENARES	12	9001	28005A012090010000XT	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	93.841,00	46,95	49,99	0,00			0,00	0,00	Hidrografía natural
473	ALCALÁ DE HENARES	12	1	28005A012000010000XY	INST NAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA	367.414,00	547,81	1.983,12	4.468,48	18,25	CED-11	60,66	160,77	Labor o Labradío secoano Improductivo Árboles de ribera
474	ALCALÁ DE HENARES	12	2	28005A012000020000XG	GARCIA RUIZ JOSE ANTONIO GARCIA RUIZ JULIAN	453.815,00	0,00	0,00	56,70			0,00	1.771,11	Labor o Labradío regadío Improductivo Árboles de ribera
475	ALCALÁ DE HENARES	11	9003	28005A011090030000XI	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	5.217,00	6,40	25,59	57,58	23,83		0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público
476	ALCALÁ DE HENARES	11	10001	28005A011100010000XE	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	264.431,00	141,99	428,51	1.235,82			0,00	0,00	Labor o Labradío secoano

Guadalajara, a 1 de septiembre de 2025. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

2727

El día 20 de agosto de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA derivado del PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.001/2111:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
CIFUENTES	EX15/04-00/0002	22	00044
CIFUENTES	EX15/04-00/0005	22	00047
CIFUENTES	EX15/04-00/0010	23	00030
CIFUENTES	EX15/04-00/0023	23	00058
CIFUENTES	EX15/04-00/0026	23	00114
CIFUENTES	EX15/04-00/0027	23	00115
CIFUENTES	EX15/04-00/0044	23	00152
CIFUENTES	EX15/04-00/0119	1	00426
CIFUENTES	EX15/04-00/0121	1	00524
CIFUENTES	EX15/04-00/0124	1	01117
CIFUENTES	EX15/04-00/0142	2	01104
CIFUENTES	EX15/04-00/0143	2	01257
PERALVECHE	EX15/04-00/0387	504	00008

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que



motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 8 de Septiembre de 2025. La Secretaria General. P/S: Resolución Presidente 11 de agosto de 2025 Jefe del Gabinete de Presidencia. De Torres Suarez
Alvaro Agustin



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SECRETARÍA GENERAL

REPRESENTACIÓN GEOPARQUE - COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO

2729

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2025-9519 de fecha 9 de septiembre de 2025 ha resuelto:

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia por Resolución nº 2023-3443, de fecha 20 de julio de 2023, designó a D^a MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ROMERO como Diputada Delegada de Promoción Económica y Despoblación, comprendiendo las materias de Desarrollo y Promoción Económica, Fondos Europeos y Despoblación.

Razones de oportunidad y conveniencia aconsejan una ampliación en la Delegación, incluyendo en la misma la representación en el GEOPARQUE "Comarca de Molina-Alto Tajo".

Según lo anterior vengo a resolver:

Ampliar la Resolución nº 2023-3443 de fecha 20 de julio de 2023, por la que se designó a D^a MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ROMERO como Diputada Delegada de Promoción Económica y Despoblación, incluyendo en la misma la representación en el GEOPARQUE "Comarca de Molina-Alto Tajo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 10 de septiembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO A2

2730

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0755 de fecha 09.09.2025 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria, la cual se transcribe de forma literal:

“Expirado el plazo de subsanación de la solicitud para tomar parte en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la ejecución de programas.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2025, número de Decreto 2025-0648, y de conformidad con el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	DOCUMENTO IDENTIDAD	CANDIDATO/A
2025-E-RE-2272	***3670**	ESTHER ROCHA ZARAGOZA
2025-E-RE-2287	***1042**	CESAR AUGUSTO RUIZ PIÑUELAS
2025-E-RE-2313	***2275**	CARLOS BRAVO BARTOLOME
2025-E-RE-2320	***3466**	MARIA ISABEL LARGO BLASCO
2025-E-RE-2353	***0564**	MARIA DEL CARMEN JUBERA GIL
2025-E-RE-2354	***3404**	ISMAEL TRILLO ALONSO
2025-E-RE-2356	***9336**	LETICIA CALLEJA CALVO
2025-E-RE-2359	***2037**	SOCRATES LEONARDO NAVARRO MARTIN
2025-E-RE-2363	***8411**	JORGE JUAN RUIZ RUIZ
2025-E-RE-2273	***0263**	SANDRA MOLINA NUÑEZ
2025-E-RE-2372	***7550**	TRINIDAD FERNANDEZ GARCIA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:



Nº REGISTRO DE ENTRADA	DOCUMENTO IDENTIDAD	CANDIDATO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
2025-E-RE-2263	***6960**	ALEJANDRO PASTOR JABONERO	No aporta Anexo I

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte de la Comisión, designar como miembros de la Comisión que ha de valorar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidencia	D. RAFAEL V. SANTIAGO LARRIBA
Suplente	D ^a . CELIA ZAMORA BENITO
Vocal	D ^a . MARÍA JIMÉNEZ RANERA
Suplente	D. JESÚS GÓMEZ MERINO
Vocal	D. PABLO GARCÍA BUENO
Suplente	D. JOSÉ LUIS CONDADO AYUSO
Vocal	D. ANTONIO LÓPEZ TOMÉ
Suplente	D. MANUEL BELLÓN ÁLVAREZ
Secretaría	D. JOSÉ JAVIER RUIZ OCHAYTA
Suplente	D ^a . ERIKA CALDERARI TORRES

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Valoración, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://brihuega.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.”

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de esta publicación.

En Brihuega, a 9 de septiembre de 2025. Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

2731

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Campisábalos, adoptado en fecha 4 de junio de 2025 sobre ordenación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un Tributo directo que



grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

Por lo tanto, constituye el hecho imponible la titularidad de vehículos gravados por el impuesto, aptos para circular por vías públicas, a nombre de la persona o entidad que conste en el permiso de circulación de aquel

3. No están sujetos al Impuesto:

- a. Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.
- b. Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

ARTÍCULO 3. Exenciones

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con



discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- a. En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo:
 - Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
 - Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia compulsada del carné de conducir (anverso y reverso).
 - Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.
 - Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:
 - Declaración del interesado.
 - Certificados de empresa.
 - Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
 - Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona competente.
- b. En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:
 - Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
 - Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter



agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.]

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión, comunicándose lo resuelto a la Diputación de Guadalajara.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTÍCULO 5. Cuota

1. Las cuotas del IVTM en Campisábalos, serán las fijadas en el artículo 95.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin aplicación de coeficientes de incremento, salvo las actualizaciones o modificaciones que puedan realizarse de dichas tarifas.

Las tarifas vigentes son las siguientes.

Potencia y clase de vehículo	Cuota - Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	



De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los efectos de la aplicación de las anteriores cuotas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

ARTÍCULO 6. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las cuotas:

- a. Una bonificación del 75 % a favor de los vehículos cuyos motores reúnan las siguientes características:
 - Vehículo de motor eléctrico o de emisiones nulas.
- b. Una bonificación del 100 % a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto



1247/1995, de 14 de julio.

2. La bonificación prevista en la letra a) deberá ser consignada y aplicada por el sujeto pasivo en la declaración-liquidación del Impuesto.

La bonificación prevista en la letra c) del apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

ARTÍCULO 7. Período Impositivo y Devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del Impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

ARTÍCULO 8. Gestión

1. Normas de gestión.

1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y



recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Campisábalos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Estas competencias se encuentran delegadas en el servicio correspondiente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración municipal y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

- Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.
- Certificado de Características Técnicas.
- DNI del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

La oficina gestora, tras verificar que el pago se ha hecho en la cuantía correcta, dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este Impuesto, y cambios de domicilio.

El Padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del Padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la



Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. No obstante, una vez abonada la cuota del Impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la Legislación vigente.

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del Impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.
2. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.
3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del Impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el Impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Policía Municipal en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a la oficina gestora del Tributo.



ARTÍCULO 9. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1.d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de junio de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Campisábalos a 10 de septiembre de 2025. El Alcalde. Firmado. Javier Juan del
Palacio del Rey



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DE ADMITIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

2732

A la vista del expediente tramitado para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Técnico Medio de Archivo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 (BOP de Guadalajara n.º 73, de 17 de abril de 2023), más las vacantes que se puedan aprobar en oferta de empleo público con anterioridad a la finalización del presente proceso selectivo; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 7 de octubre de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decretos de fecha 16 de agosto de 2025, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Técnico Medio de Archivo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 (BOP de Guadalajara n.º 73, de 17 de abril de 2023), más las vacantes que se puedan aprobar en oferta de empleo público con anterioridad a la finalización del presente proceso selectivo; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 194, de fecha 10 de octubre de 2024 y en B.O.E. n.º 252, de fecha 18 de octubre de 2024.

1.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***4550**	ARANDA	VALMAÑA	LUIS
2	***6002**	ARROYO	CASCOS	SILVIA
3	***0347**	AYBAR	DURAN	LUIS
4	***9873**	BENITO	DOÑATE	JAVIER
5	***4346**	BUENO	AGUADO	MARIO



6	***5969**	CAMUS	CAMINO	MARIA DEL ROSARIO
7	***4033**	CATALÁN	DOMINGO	JAIME
8	***2084**	CID	GONZALEZ	MIRIAM SOLEDAD
9	***4731**	DE LA RIVA	MARTÍN	CAROLINA
10	***3358**	ESCARABAJAL	PEREZ	GEMMA
11	***1114**	FERNANDEZ	GOMEZ	ELENA
12	***4708**	GARCIA	DEHESA	CLARA
13	***7890**	GARCIA	LOPEZ	AURELIO
14	***4684**	GONZALEZ	TOLEDO	RODRIGO
15	***3179**	HERRANZ	HERNANDEZ	RAQUEL
16	***9876**	LOPEZ	BELTRAN	ANA ISABEL
17	***3483**	LOPEZ	PASTOR	NOEMI
18	***8423**	MAICAS	BUENO	ALEXANDRA
19	***2007**	MARCO	DE LOPE	MARÍA JOSÉ
20	***9668**	MARTINEZ	SEMPERE	ANGELA MARIA
21	***2197**	MUÑOZ	DE LA HOZ	RICARDO
22	***5312**	ORTIZ	PARRA	RAUL
23	***0371**	PÉREZ	ANTÓN	MARÍA
24	***4274**	PEREZ	NOVA	JAVIER
25	***6633**	PERRUCA	HURTADO	MARTA
26	***4834**	PRUDENCIO	MUÑOZ	RAUL
27	***8967**	RICOTE	REDRUEJO	VICTOR MANUEL
28	***8322**	SAMPER	SAMPER	MARIA DEL PILAR
29	***6122**	SANCHEZ	CAMACHO	ALBERTO
30	***2685**	TARAVILLA	LOPEZ	TANIA
31	***0217**	TEJON	PEREZ	DIANA
32	***8672**	TORRALBO	GALLEGO	JAVIER
33	***8692**	VIVO	CORCOLES	TRINIDAD

2.- LISTADO DE EXCLUIDOS/AS.

No hay excluidos.

Segundo.- Al no haber candidatos excluidos, elevar a definitivo el listado de



aspirantes.

Tercero.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D^a. TERESA ALBINA MARTÍN AYUSO, como titular, y D^a. FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a. CRISTINA TÁBARA ALDA , como titular, y D^a. ELENA MARTÍNEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:
 - 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D. JULIO CERDÁ DIAZ, como titular y D^a. ESTHER SANTAMARÍA SANTAMARÍA , como suplente; D^a. BEATRIZ FRANCO ESPÍÑO, como titular y D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como suplente; D^a. ELISA AVILÉS BETEGÓN, como titular y D^a. GEMMA DEL SOL LOZANO, como suplente.
 - 1 funcionario/a designado por la Consejería de Administraciones Públicas: D^a. RIANSAIRES SERRANO MORALES, como titular, y D. RAFAEL DE LUCAS VEGAS, como suplente.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes, de acuerdo con la base 7.1.1. de la convocatoria, para la realización del primer ejercicio, el día 5 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas, en el Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián, sito en Avenida El Vado 15, 19005 Guadalajara

Quinto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 9 de septiembre de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a. Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2025

2734

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29/08/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/05/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://maranchon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maranchón, 10 de septiembre de 2025. Fdo. El Alcalde, Alejandro Jesús Atance
Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2733

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29/08/2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad, dirección: <https://maranchon.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maranchón, 10 de septiembre de 2025. Fdo. El Alcalde, Alejandro Jesús Atance
Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL "PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS" Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL MISMO

2735

Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2025 del Ayuntamiento de Molina de Aragón por el que se aprueba inicialmente y se somete a información pública el "Proyecto de Obras Públicas Ordinarias" y la relación de bienes y derechos afectados por el mismo

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, de fecha 28 de agosto de 2025, en relación con la aprobación inicial del "Proyecto de Obras Públicas Ordinarias" para completar las obras de urbanización pendientes y la obtención y puesta a disposición del uso público de la red viaria municipal delimitada en el planeamiento vigente entre la Calle Plaza de Toros y la Calle Carrera de San Francisco, se somete a información pública, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, el citado proyecto y la relación concreta, individualizada e identificada de bienes y derechos afectados.

Durante el citado plazo, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales, quienes podrán presentar alegaciones, reclamaciones o solicitudes de rectificación sobre la concreta relación de bienes y derechos, la titularidad o valoración de estos, así como la posible oposición motivada a la ocupación de cualquiera de ellos.

La documentación estará igualmente disponible para su consulta a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en la dirección:

<https://molina-aragon.sedelectronica.es>

Asimismo, se procederá a la notificación individual a los titulares de derechos afectados.

En el caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia, el presente anuncio servirá de notificación a los interesados.

RELACIÓN DETALLADA DE BIENES Y DERECHOS OBJETO DE OCUPACIÓN EXPROPIATORIA

Finca 1: Calle Plaza Toros n.º 2 (Molina de Aragón)



- Ubicación: Calle Plaza Toros n.º 2
- Superficie: 152,25 m² de terreno y 9 m² de construcción
- Propietarios:
 - Alberto Pérez Aguilar, 33,33%
 - José Antonio Pérez Aguilar, 33,33%
 - María Asunción Pérez Aguilar, 33,33%
- Referencia Registral: 26/2917; CRU: 19006000155892
- Referencia Catastral: 3318001WL9231N0001IU

Finca 2: Calle Carrera de San Francisco n.º 17 (Molina de Aragón)

- Ubicación: Calle Carrera de San Francisco n.º 17
- Superficie: 441,22 m²
- Propietarios:
 - María Encarnación Iturbe Saiz, 25%
 - Herederos de Manuel Martínez Aguilar, 25%
 - Herederos de Dionisia Herranz Madrid, 25%
 - Herederos de Jose María Martínez Aguilar, 25%
- Referencia Registral: 26/5825; CRU: 19006000378635
- Referencia Catastral: 3418102WL9231N0001DU

Se entiende implícita en esta aprobación la declaración de necesidad de ocupación y utilidad pública de los bienes relacionados, conforme al proyecto aprobado, dando lugar al inicio del expediente expropiatorio para los efectos legales oportunos.

En Molina de Aragón, a 8 de septiembre de 2025. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

2736

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 28 de junio de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, haciéndose público el texto íntegro de la modificación integral en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de determinados documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal



y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Tampoco estará sujeta a esta Tasa la expedición de certificados de las personas que prestan o hayan prestado servicios en el Ayuntamiento en calidad de funcionario o personal laboral o eventual relativos al desempeño de su puesto de trabajo, o a cualquier otra circunstancia relacionada con dicha prestación de servicios.

Asimismo estarán exentos de pago aquellos certificados de empadronamiento que hayan sido requeridos a los interesados para la tramitación de algún expediente administrativo municipal del que haya de formar parte.

Se incluye también, a efectos de la Tasa, la actividad administrativa destinada a la expedición de fotocopias/copias/escaneos/copias digitales a instancia de parte, siempre que el solicitante demuestre su condición de interesado, estableciéndose en cada caso el sistema más apropiado para la entrega efectiva de las mismas en el plazo más breve posible.

La presente tasa es compatible con las correspondientes a las concesiones, licencias y/o títulos que se soliciten.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades a que se refiere el artículo 35 apartado 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En cualquier caso:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.



Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

La cuota corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes cuantías:

1	Certificaciones del Padrón Municipal de Habitantes	3,00 euros
2	Certificaciones tributarias	6,00 euros
3	Copia de documentos fotocopias/copias/escaneos/copias digitales o datos (por folio)	1,00 euro
4	Informes o Certificados Urbanísticos no sujetos a licencias de obra:	40,00 euros
5	Expediente de tramitación de PAU	1.000,00 euros
6	Expediente de segregación urbanística	40,00 euros
7	Expediente de agregación urbanística	40,00 euros
8	Expediente de declaración de fincas ruinosas a instancia de la propiedad	60,00 euros
9	Expedición de licencias de armas de competencias municipal	10,00 euros
10	Trabajos en reprografía y similares	0,07 euros por folio

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones

De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas -art. 24.4 TRLRHL-.

Artículo 7.- Devengo



Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8.- Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación previa, en virtud de lo establecido en el art. 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La falta de pago de la tasa será causa de no emisión de la documentación solicitada.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9.- Infracciones Graves

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10.- Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, queda derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, publicada en B.O.P. Guadalajara núm. 115, de 24 de septiembre de 2007.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, si bien sus efectos económicos se aplicarán a partir del 1 de enero de 2017 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá poner recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según lo dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Robledillo de Mohernando, a 3 de septiembre de 2025. El Alcalde-Presidente,
Rubén Marchamalo Almazán



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2737

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de un operario/a de servicios múltiples, temporal, a tiempo parcial, y la constitución de una bolsa de empleo.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CRISTINA SÁNCHEZ SOFÍN DNI ***3372**

ANTONIO LÓPEZ SANZ DNI ***5538**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CONSTANTIN STEFAN URDEA NIE ***9657**

Causa de exclusión: No presentación de certificado/título homologado.

FRANCISCO ALAMEDA LÓPEZ DNI ***9295**

Causa de exclusión No presentación de certificado/título exigido en la convocatoria.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tordesilos.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.



Tordesilos, 31 de julio de 2025. La Alcaldesa, M^a Isabel Sanz Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2025

2738

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de aprobación inicial de modificación de crédito del presupuesto 2025, que fue adoptado en la sesión celebrada el 13 de agosto de 2025, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación de crédito aprobada..

Suplemento de crédito - Expediente SPC 01/2025.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Eco.			
170	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	69.000,00 €	17.139,79 €
150	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00 €	6.655,00 €
TOTAL ALTAS				23.794,79 €

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Contingencias, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Progr.	Eco.			
929	500	Fondo de Contingencias	30.000,00 €	23.794,79 €
TOTAL BAJAS				23.794,79 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrejón del Rey, a 11 de septiembre de 2025. D.^a María Belén Manzano Saguar.-
Alcaldesa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DEL PREUSPUESTO 2025

2739

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey la modificación del Anexo de subvenciones de concesión directa del Presupuesto 2025, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 ,de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexo I) .

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torrejón del Rey, a 11 de septiembre de 2025. La Alcaldesa, María Belén Manzano Saguar.



ANEXO I

Subvención a incluir:

Partida		Importe	Beneficiario	Condiciones
338	480	1.000,00.-€	Asociación Taurina de Torrejón del Rey	Decreto de Alcaldía



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

2740

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de Agosto de 2025, del Ayuntamiento de Tortuero, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

ACUERDO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 23 de agosto de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tortuero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Gualajara, a 9 de septiembre de 2025. El Alcalde, D. Ismael Moreno Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN USO PRIVATIVO

2741

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 718/2025, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días en relación con el proyecto de concesión de uso privativo de los siguientes bienes de dominio público:

Referencia catastral	8643511WL3084S0001TR
Localización	Calle del Horno (Azañon)
Clase:	Dominio Público, servicio público
Superficie:	120m2
Uso:	Centro Cultural y consultorio médico
Año de Construcción:	1986

2

Referencia catastral	4885413WK3948N000100
Localización	Calle Real, 35 (La Puerta)
Clase:	Dominio Público, servicio público
Superficie:	90,95 m2
Uso:	Centro médico
Año de Construcción:	1998

3

Referencia catastral	4544305WL4044S0001MM
Localización	Calle empedrada N.º. 41 (Morrillejo)
Clase:	Dominio Público, servicio público
Superficie:	90 m2
Uso:	Centro destinado a centro social
Año de Construcción:	1970

4



Referencia catastral	4445801WL4044N0001BG
Localización	Calle real N.º 16 (Morillejo)
Clase:	Dominio público, servicio público
Superficie:	375 m2
Uso:	Edificio casa consistorial, Centro médico, centro cultural y recreativo
Año de Construcción:	1986

5

Referencia catastral	4884606WK3948S0001XJ
Localización	Calle real N.º 48 (La Puerta)
Clase:	Dominio público, servicio público
Superficie:	382m2
Uso:	Edificio destinado a centro social
Año de Construcción:	1997

6

Referencia catastral	7100701WL3070S0001YQ
Localización	Plaza de España N.º 4 (Viana de Mondéjar)
Clase:	Dominio público, servicio público
Superficie:	110 m2
Uso:	Antigua casa consistorial y centro social viejo
Año de Construcción:	1993

Referencia catastral	7002001WL3070S0001LQ
Localización	Calle Mayor N.º 39 (Viana de Mondejar)
Clase:	Afectándose a dominio público, servicio público
Superficie:	355,28 m2
Uso:	Edificio multiusos
Año de Construcción:	2010

2

Referencia catastral	1224014WL4011S0002RU
----------------------	----------------------



Localización	C/ Avenida de Trillo Parcela 372 Segregada "A" Sala
	Reuniones
Clase:	Afectándose a dominio público, servicio público
Superficie:	374 m2
Uso:	Edificio multiusos
Año de Construcción:	2019

3

Referencia catastral	19352ª003017300000RF
Localización	Polígono Industrial El Carbonal. Polígono 3, Comino Real s/n
Clase:	Afectándose a dominio público, servicio público
Superficie:	62.500 m2
Uso:	Suelo industrial

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://trillo.sedelectronica.es>].

En Trillo a 29 de agosto de 2025. Fdo. El Alcalde presidente: Jorge Peña Garcia.